

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5055



CELEBRADA EL MARTES 14 DE MARZO DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5059 DEL MARTES 14 DE MARZO DE 2006

| ARTÍCULO | TABLA DE CONTENIDO | PÁGINA |
|--|--------------------|--------|
| 1. <u>AGENDA</u> . Ampliación | | 2 |
| 2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . 5051 | | 3 |
| 3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | | 4 |
| 4. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuestas reglamentarias de la Oficina de Suministros" | | 8 |
| 5. <u>AGENDA</u> . Ampliación | | 24 |
| 6. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste | | 25 |
| 7. <u>REGLAMENTOS</u> . Solicitud de interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), sobre los trabajos escritos y los subincisos i, ii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente | | 28 |
| 8. <u>PRESUPUESTO</u> . Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 y evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005 | | 35 |
| 9. <u>FACULTAD DE MEDICINA</u> . Solicitud de autorización para colocar un busto y de una placa conmemorativa del 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos. | | 62 |
| 10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes | | 76 |

Acta de la sesión N.º 5055, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 14 de marzo de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Noylin Molina, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, M.B.A. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, y la Dra. Yamileth González.

Ausente con excusa: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 1

El señor Director, del Consejo Universitario M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para incluir los informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 y la evaluación del Plan anual operativo institucional, correspondiente al 2005, y la solicitud de la Facultad de Medicina para colocar un busto y una placa conmemorativa del 125 Aniversario del Dr. Solón Nuñez Frutos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que la señorita Jéssica Barquero va a asistir a la Sede de Occidente a reunirse con el Vicerrector de Vida Estudiantil, la coordinadora de Vida Estudiantil, la Asociación de Estudiantes, el Presidente de la Federación y una delegación de la Administración para definir el trámite que se estará dando en torno al asunto del comedor estudiantil que durante el semestre permanecerá cerrado en la Sede de Occidente. Aunque ella envía una nota de acuerdo con el artículo 5, del Reglamento, el hecho de que se haya presentado en la sesión y tenga que retirarse, el plenario no tiene que ver el permiso solo basta la autorización de la Dirección cuando se asiste a reuniones, por lo que no lo va a tramitar como un permiso oficial.

Asimismo, el Ing. Fernando Silesky el día de hoy por motivos de salud se retirará posteriormente de la sesión.

Informa además que la M.L. Ivonne Robles no los acompañará por motivo de salud el día de mañana a la visita a Golfito.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que les pasó a los miembros una ampliación de agenda para que después del punto 5, de la Comisión de Reglamentos, se estudie de la Comisión de Presupuesto y Administración, los informes de dedicación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, y de la Comisión Especial la solicitud de la Facultad de Medicina para autorizar la colocación del busto de don Solón Nuñez.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para incluir los dictámenes CP-DIC-06-01, “Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005. Evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005; y CE-DIC-06-05, “Solicitud de la Facultad de Medicina para que se les autorice la colocación de un busto y una placa conmemorativa del 125 Aniversario del nacimiento del Dr. Solón Nuñez”.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5051, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5051

Se producen comentarios sobre correcciones de forma que la M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, MBA. Wálter González y Licda. Ernestina Aguirre, aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la Sesión N.º 5051 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5051, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a) Lección inaugural

En oficio R-1506-2006, la Rectoría emite invitación a la lección inaugural a las 10 a. m. correspondiente al año académico 2006. La conferencia será dictada por el doctor Robert May, Profesor de la Universidad de Purdue (EEUU), sobre "*Destino manifiesto: William Walker y el filibusterismo de Estados Unidos en Centroamérica en la década de 1850*". Auditorio "Abelardo Bonilla", Escuela de Estudios Generales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que con respecto a la apertura del curso lectivo, se darán dos conferencias el día de hoy en la mañana sobre el filibusterismo y la otra en la tarde sobre la tolerancia del Dr. Sergio Ramírez.

En la sesión anterior, habían comentado la posibilidad de suspender la sesión de hoy para asistir a esa lección inaugural para el primer ciclo del 2006, por lo que somete a votación la propuesta de suspender a las 9 horas y 50 minutos de la mañana, y continuar la sesión a partir de las 2 de la tarde hasta terminar los puntos de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda suspender la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos para asistir a la lección inaugural del primer ciclo 2006, y reanudarla a las catorce horas.

La Rectoría, en el marco de las actividades de apertura del año académico 2006, invita a la conferencia "Imaginar al Otro", la cual versará sobre la tolerancia, impartida por el doctor Sergio Ramírez Mercado, destacado escritor nicaragüense, a las 3:00 p. m. en el Auditorio "Alberto Brenes Córdoba", de la Facultad de Derecho.

b) Resolución VD-R-7869-2006, requisitos especiales para algunas carreras.

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-7869-2006 en la que autoriza los requisitos especiales que deben cumplir y aprobarse previamente, al ingreso para el año 2007, en algunas de las carreras de la Universidad, Escuela de Artes Dramáticas, Escuela de Artes Musicales; Escuela de Artes Plásticas; Escuela de Educación Física y Deportes; Escuela de Arquitectura; Facultad de Odontología; Artes Plásticas en la Sede Regional de Occidente.

c) Charla-taller “Reconocimiento, Equiparación y Convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”

La Oficina Jurídica, como parte del programa anual de capacitaciones, invita a inscribirse a una charla-taller sobre “Reconocimiento, Equiparación y Convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, dirigidas a las Comisiones de Credenciales (o Comisiones de Reconocimiento, equiparación y convalidación de Estudios) de las unidades académicas, así como a los decanos, directores y jefes administrativos.

Comenta que es interés de la Dirección que en este caso las personas de la Unidad de Estudios puedan incorporarse a este tipo de charlas.

d) Proyecto de seguridad institucional para el control de acceso vehicular automatizado, I etapa.

La Vicerrectoría de Administración emite la circular VRA-07-2006, en la que informa a la comunidad universitaria sobre la implementación de la primera etapa del proyecto de seguridad institucional para el control de acceso vehicular automatizado, que se inició el pasado lunes 6 de marzo del 2006.

Comenta que, al respecto, tanto en los asuntos de seguridad que ahí se señalan como en los aspectos de seguridad que se señalaron en sesión de Consejo Universitario a finales del año pasado, el señor Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess, los acompañará el próximo martes 21 en este Consejo para que le dialogue sobre las medidas que se han iniciado y las que en general se han tomado en la Institución en relación con el tema de seguridad, incluye también la formación del cuerpo de oficiales en seguridad que fue uno de los temas que se trató en el plenario cuando se aprobó a finales del año pasado una modificación presupuestaria.

e) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario comunica sobre el vencimiento de un miembro administrativo suplente, ocupado actualmente por el licenciado Édgar Arias Porras. Dicha vacante será anunciada en el Semanario *Universidad*.

Una vez que se cuente con los candidatos, se procederá al nombramiento. Esto es una de las responsabilidades del Consejo Universitario.

f) Emisión de Políticas institucionales para el 2007

La Rectoría, mediante el oficio R-1381-2006, comunica el acuerdo de la sesión 5052, artículo 3, del 1.º de marzo del 2006 a las autoridades universitarias, referente a la emisión de las Políticas institucionales para el 2007.

Uno de los asuntos que el Consejo conversó en el momento de la aprobación de las políticas, era precisamente una comunicación rápida y amplia de ellas. Esa acción de la señora Rectora de comunicarlo antes de que estas sean publicadas en *La Gaceta* es una manera de que lleguen con suficiente antelación a todas las autoridades, principalmente las que por sus funciones tienen que hacer

levantamiento del presupuesto de las unidades respectivas. Resalta un reconocimiento a la señora Rectora por haber procedido de una manera rápida en cuanto a esa comunicación.

g) Devolución de apoyo financiero

La Rectoría comunica que el doctor Víctor Jiménez García no utilizó el apoyo financiero ratificado en la sesión 5034, artículo 7 del 9 de noviembre del 2005.

La funcionaria de la Danza Universitaria, Verónica Monestel Chaves comunica que debido a necesidades del proyecto en el cual está trabajando actualmente en la Danza, no podrá formar parte de la delegación de la compañía al III Foro de Danza Contemporánea en Sao Paulo, Brasil, por lo que no hará uso del apoyo económico ratificado en la sesión 5050, artículo 2, del 22 de febrero del 2006.

La licenciada Ligia Patricia Montero Valverde, Jefe a.í. del Centro Catalográfico del Sistema de Bibliotecas, comunica que por razones personales no le fue posible asistir al Taller de Capacitación en San Luis Potosí. Ratificación de apoyo económico en la sesión 5052, artículo 2 del 01 de marzo del 2006.

h) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica del vencimiento del período de dos miembros de la Comisión:

- Dr. Roberto Valverde Castro, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias, vence el 21 de mayo del 2006.
- Dr. Guillermo Carvajal Alvarado, representante por el Área de Ciencias Sociales, vence el 21 de mayo del 2006.

De igual manera se conoce en este caso que tanto los miembros del Consejo Universitario pueden presentar los candidatos para ocupar una posición en la Comisión de Régimen Académico y el procedimiento que se utiliza de consultarles a las áreas respectivas la propuesta que ellos tengan para las personas o candidatos que ellos propongan para ocupar esa posición y es de nombramiento del Consejo Universitario.

i) Candidatos para la Comisión de Régimen Académico. Área de Ingeniería

El Área de Ingeniería presenta dos candidatos para el nombramiento de uno de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico: Ingeniera Flor Muñoz Umaña, profesora de la Escuela de Ingeniería, y funcionaria del Instituto de Investigaciones en Ingeniería y el ingeniero Elmer Arias Arias, profesor de la Escuela de Ingeniería Mecánica. Los *currícula* se entregarán para conocimiento de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario a fin de proceder en una próxima sesión con el nombramiento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comunica que hay una nota de la Ing. Flor Muñoz Umaña, donde le comunica al Consejo Universitario que ella no acepta la postulación que hace el Consejo de Área de Ingeniería por lo que quedaría un único candidato, quien es el Ing. Elmer Arias Arias.

j) Feriados de pago no obligatorio

La Rectoría comunica que de acuerdo con la modificación del artículo 148 del Código de Trabajo, los días correspondientes al 11 de abril y 25 de julio (feriados de pago no obligatorio) se trasladarán para efectos de disfrute al lunes 17 de abril y al lunes 31 de julio del año en curso.

Además, comunica que con motivo de la celebración de Semana Santa, las actividades de la Universidad de Costa Rica se suspenderán desde el lunes 10 de abril al 17 de abril del año en curso.

k) Informe de miembros

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que quiere saber cuándo se va a llevar a cabo la capacitación con la Oficina Jurídica y el horario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR cree que ellos van a informar posteriormente. Lo que se está haciendo es que las personas interesadas les consulten a las unidades académicas para conformar los grupos, pues la nota que él tiene dice lo siguiente:

"si su unidad académica se encuentra interesada en asistir a esa charla favor remitirnos una nota al respecto indicando a las personas que asistirán".

Agrega que ahí no señalan fechas por lo que cree que depende del número de personas que se van a anotar.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO informa que se está haciendo una recolección de firmas o de información sobre los estudiantes que se habían quedado sin cupo este semestre. Ella tiene la lista hasta el día de hoy y van a tener que seguir realizando las asambleas estudiantiles que tienen programadas para esta semana, al igual se les va a enviar una carta a los directores de las escuelas para que tomen las medidas pertinentes con la lista de los estudiantes de cada escuela están teniendo problemas. Siguen existiendo dificultades de matrícula en la Escuela de Matemática, Cálculo, Física, Química.

Por otro lado, queda en duda cuanto podría servir la medida implementada por la Vicerrectoría de Docencia por ejemplo, pues los compañeros que tienen que ir hasta Belén no tienen servicio de bus y los estudiantes fueron averiguar a la Oficina de Transportes y se les comunicó que era problema de la empresa, averiguaron con la esa línea de bus, y esta dijo que la Universidad no les había dado el espacio, igual por ningún nado se le resuelve la situación.

Para el día de hoy, tienen reunión en la Sede de Occidente, en el recinto de Tacares, en el recinto de Paraíso, pues los tres comedores estudiantiles están cerrados. Hay una propuesta muy clara que tienen las asociaciones estudiantiles y es que el servicio de comedor deje de ser asumido por una empresa y que se deje de sacar la licitación, para que se vuelva al mecanismo que tenía antes la Universidad, que era que este ente asumía la contratación directa de las personas. En la Sede de Occidente por lo menos es lo que se va a empezar a trabajar, para eso el día de hoy el M.L. Carlos Villalobos se hará presente con una delegación para estudiar la posibilidad de que esa oferta sea viable.

En las sedes la propuesta que particularmente se ha llevado a cabo por parte de la Federación ha causado muy buena acogida, sobre todo porque están intentando agregarlo como un tema para trabajar su propia autonomía y que sean ellas las que empiecen hacer las propulsoras en ese cambio esperando que sea recibido por parte de los estudiantes en la sede Central "Rodrigo Facio". Para esa sede, la propuesta que tiene la Federación de estudiantes es que el comedor sea asumido por la Universidad, pero con un sistema mixto de tiquetes y de entrega de dinero para los estudiantes, por ejemplo, de Residencias Estudiantiles que se les facilita mucho más comprar la comida y prepararla en las residencias que estarse trasladando hasta el comedor estudiantil. Los estudiantes de la Escuela de Medicina que en realidad no están nunca en la Universidad les entregan el tiquete que no les sirve para nada porque ellos están en los hospitales haciendo sus prácticas y no pueden hacer efectivo el cambio de ese tiquete.

EL MSc. ALFONSO SALAZAR informa que se continúa con el orden de la agenda que tiene que ver con el Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa de Reglamento de Sistema de Proveedores de la Oficina de Suministros.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-06-2, en torno al "Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa y al Reglamento del Sistema de Proveedores de la Oficina de Suministros".

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE procede a dar lectura al dictamen.

ANTECEDENTES

1. La Rectoría remitió, para análisis del Consejo Universitario, dos proyectos de normativa universitaria: *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa y Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* (R-6066-2002, del 17 de diciembre de 2002).
2. Los dos proyectos fueron remitidos por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos para estudio (CU-P-03-01-019 y CU-P-03-01-20, ambos del 17 de enero de 2003).
3. En el transcurso del análisis de las propuestas, la Comisión de Reglamentos solicitó, en diferentes oportunidades, el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-03-07, del 25 de febrero de 2003, CR-CU-03-22, del 12 de mayo de 2003, CR-CU-03-37, del 7 de agosto de 2003, CR-CU-04-67, del 20 de setiembre de 2004 y CR-CU-05-47, del 7 de noviembre de 2005).
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizaron sus criterios con respecto a las propuestas y a las modificaciones desarrolladas durante el período de estudio (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003, OJ-1358-2003, del 10 de setiembre de 2003, OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005, OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003, OCU-401-2003, del 18 de agosto de 2003 y OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005).
5. La Comisión de Reglamentos conformó una subcomisión para estudiar la posibilidad de unificar la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores* y la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*, así como una propuesta que elaboró el magíster Óscar Mena Redondo, exmiembro de la Comisión de Reglamentos (CR-CU-03-35, del 30 de julio de 2003, CR-CU-03-38, del 7 de agosto de 2003).
6. La Comisión de Reglamentos, por recomendación de la subcomisión, remitió, para análisis de la Oficina de Suministros, las observaciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria y la propuesta del magíster Óscar Mena Redondo (CR-CU-03-49, del 22 de setiembre de 2003).
7. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Rectoría la remisión de la propuesta integrada que se le había pedido a la Oficina de Suministros (CR-CU-04-12, del 2 de marzo de 2004, CR-CU-04-41, del 15 de junio de 2004).

8. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la nueva propuesta elaborada por la Oficina de Suministros, denominada *Reglamento de Contratación administrativa* (R-3931-2004, del 21 de julio de 2004).

ANÁLISIS

1. Sinopsis del caso

El presente dictamen estudia dos propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros, como parte del proyecto de desarrollo del *Sistema de Gestión de la Calidad y Mejoramiento Continuo*. La primera propuesta está relacionada con la creación de un *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica*, cuyo propósito es regular el proceso de inscripción y la permanencia de las diferentes empresas que desean contratar o contratan la adquisición de bienes y servicios con la Institución. La segunda propuesta está destinada a generar un reglamento institucional que estructure y organice el proceso de adquisición de bienes y servicios en la Universidad; esta última propuesta se denomina *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* (OS-1002-2002, del 28 de noviembre de 2002).

Al recibir la solicitud de estudio de ambas propuestas de parte de la Rectoría, la Dirección del Consejo Universitario las remitió a la Comisión de Reglamentos (CR-P-03-01-019 y CR-P-03-01-020, del 17 de enero de 2003). Debido a la especificidad y complejidad de la materia de contratación, la Comisión de Reglamentos consultó el criterio de la Oficina Jurídica, así como el de la Oficina de Contraloría Universitaria (CU-CU-03-07, del 25 de febrero de 2003, CR-CU-03-22, del 12 de mayo de 2003). Estas Oficinas realizaron observaciones de fondo a muchos de los artículos de las dos propuestas (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003 y OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003).

Ante esas observaciones y recomendaciones, el magíster Óscar Mena Redondo, miembro de la Comisión de Reglamentos en esa oportunidad, elaboró una nueva propuesta de reglamento en la que procuró unificar las dos propuestas de la Oficina de Suministros (*Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores y Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*) e incorporar otros elementos de la materia de contratación administrativa. Al respecto, la Comisión de Reglamentos consideró pertinente crear una subcomisión¹, coordinada por el magíster Mena Redondo, con el *objetivo de unificar las tres propuestas en un solo instrumento normativo que permita mejorar el proceso de contratación administrativa* (CR-CU-03-35, del 30 de julio de 2003). La subcomisión, después de su análisis, acordó solicitar a la Oficina de Suministros que se encargara de realizar la unificación de las propuestas, al considerar que dicha Oficina es la instancia especializada en materia de contratación administrativa y la que ejecuta diariamente los procesos de adquisición de bienes y servicios (CR-CU-03-49, del 22 de setiembre de 2003).

LA M.Sc. comenta que las solicitudes vienen desde el año 2002 y se ve que al inicio fue difícil realmente llegar a un texto que se pudiera presentar al plenario.

Después de varias solicitudes de la Comisión de Reglamentos, la Oficina de Suministros remitió, a través de la Rectoría, una nueva propuesta que denominó *Reglamento de la Contratación Administrativa* (R-3931-2004, del 21 de julio de 2004). Hace la diferencia con la otra que era reglamento de la oficina de contratación administrativa. Ahora se está hablando de cuatro puntos diferentes, las dos originales, la de don Óscar Mena y la nueva de la Oficina de Suministros que es Reglamento de la contratación administrativa.

Es importante señalar que la nueva propuesta, en relación con el registro de proveedores, únicamente incorpora un artículo, sin desarrollar los elementos de la anterior propuesta. En este sentido, el artículo 13 establece que *lo referente al Registro de Proveedores quedará estipulado en el "Reglamento para el Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica"* (Proyecto de Reglamento de la Contratación Administrativa, p. 6). Por lo tanto, quedó pendiente la modificación de la propuesta original del *Reglamento del Sistema de*

¹ Esta subcomisión estuvo conformada por el Dr. Fernando Durán Ayanegui, Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación; Dr. Jaime Córdoba Espinoza, Facultad de Farmacia; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sede de Occidente; Dr. Renán Agüero Alvarado, Facultad de Ciencias Agroalimentarias; Lic. Fernando Salazar Alvarado, Suministros; Ing. Pablo Lizano Soto, Servicios Generales; Licda. María Eugenia Briceño Meza, Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información; M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contraloría Universitaria; Arq. Fernando Aronne Castro, Ejecutora del Programa de Inversiones; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Oficina Jurídica; Licenciado Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario; Dr. Juan Pastor Gómez, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, y el Dr. Mario León Barth, Programa de Atención Integral de Salud.

Registro de Proveedores, con base en las recomendaciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de los miembros de la Comisión de Reglamentos.

La nueva propuesta de *Reglamento de Contratación Administrativa* fue valorada por la Comisión de Reglamentos. Luego de lo cual decidió solicitar, nuevamente, el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-04-67, del 20 de setiembre de 2004 y CR-CU-05-47, del 7 de noviembre de 2005). Ambas Oficinas brindaron su criterio, transcurrido más de un año de la primera solicitud, y concordaron en la necesidad de realizar modificaciones importantes a esta otra propuesta. Además, la Oficina Jurídica solicitó tiempo para elaborar una propuesta alternativa de reglamento sobre el tema contratación administrativa, acorde con la independencia institucional (OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005); mientras tanto, la Oficina de Contraloría Universitaria reiteró criterios anteriores y sugirió nuevamente que la propuesta relacionada con el registro de proveedores podría ser parte de las competencias reglamentarias de la Rectoría (OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005).

2. Proyecto de Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa

El proyecto de *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* consta de 31 artículos que se encuentran estructurados de la siguiente manera:

Comenta que en este cuadro lo que se quiere con la parte de descripción es que se vea que hay una serie de elementos que son muy de procedimiento que justifica en parte lo que dice la Contraloría. Hay algunos aspectos que podrían extraerse para un reglamento propio específico aprobado por la Rectoría y otros sí podrían ser parte de la oficina de contratación administrativa.

Tabla N.º 1
Estructura y contenido de la primera propuesta de
Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa

| Artículos | Descripción |
|--|--|
| Artículo 1. Ambito de aplicación | El reglamento regulará las adquisiciones realizadas por la Oficina de Suministros (denominada en el reglamento Oficina de Contratación Administrativa) y sus unidades desconcentradas. |
| Artículo 2. Representación judicial y extrajudicial | La potestad de la persona que ocupe la Rectoría en materia judicial y extrajudicial. |
| Artículo 3. Régimen jurídico | Las actuaciones de la Institución reguladas por la Ley de la Contratación Administrativa, el Reglamento y la normativa de este reglamento. |
| Artículo 4. Sumisión a leyes y tribunales nacionales | Indicación de que todas aquellas personas o empresas que contraten con la Universidad de Costa Rica quedan sometidas al ordenamiento jurídico en la materia. |
| Artículo 5. Agotamiento de la vía administrativa | El Vicerrector de Administración agotaría la vía administrativa |
| Artículo 6. Oficina de contratación Administrativa | Menciona la función de la Oficina de Contratación Administrativa para gestionar y aplicar los procedimientos de contratación. |
| Artículo 7. Prohibición de contratar | La Contratación Administrativa se regulará por lo que dispone la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. |
| Artículo 8. Autorización presupuestaria previa a la solicitud de la contratación administrativa | La Oficina de Contratación Administrativa iniciará el trámite de contratación una vez aprobado el monto presupuestario descrito en la Solicitud de Contratación. |
| Artículo 9. Programación anual de necesidades de cada dependencia | Cada unidad ejecutora deberá planificar anualmente sus requerimientos y enviarlos a la Oficina de Contratación Administrativa. |
| Artículo 10. Programa | Responsabilidad de la Oficina de Contratación Administrativa para elaborar el programa de |

| Artículos | Descripción |
|--|--|
| de adquisiciones | adquisiciones y publicarlo en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> . |
| Artículo 11. Recepción, registro y trámite de Solicitudes de Contratación | La Oficina de Contratación Administrativa será responsable de recibir, registrar y tramitar las solicitudes de contratación de las unidades ejecutoras, con las correspondientes especificaciones técnicas. |
| Artículo 12. Sistema de valoración de ofertas | La unidad solicitante de la contratación deberá aportar los elementos de valoración de las ofertas y los criterios para aplicarlos. |
| Artículo 13. Inicio del Procedimiento Administrativo | El proceso contratación da inicio con las solicitudes de las unidades ejecutoras, y la Oficina de Contratación Administrativa conformará un expediente en el que incorporará todos los documentos que se generan durante el proceso. |
| Artículo 14. Registro de Proveedores | Lo referente al Registro de Proveedores se estipulará en el "Reglamento para el Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica". |
| Artículo 15. Cartel o pliego de condiciones | La Oficina de Contratación Administrativa elaborará el cartel o pliego de condiciones. |
| Artículo 16. Presentación de ofertas | Las ofertas serán entregadas en la forma, lugar y tiempo que indica el cartel o pliego de condiciones. |
| Artículo 17. Recepción y apertura de ofertas | La Oficina de Contratación Administrativa realizará la apertura de las ofertas y levantará el acta correspondiente. |
| Artículo 18. Análisis Legal y Técnico | Responsables del cumplimiento de las condiciones legales y del cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en el cartel. |
| Artículo 19. Ponderación de ofertas | La Oficina de Contratación Administrativa aplicará el sistema de valoración únicamente a las ofertas elegibles. |
| Artículo 20. Adjudicación | Adjudicación a la oferta que obtenga el puntaje más alto. |
| Artículo 21. Refrendo de la adjudicación | La Comisión de Licitaciones, el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario, refrendarán las resoluciones de adjudicación que haga la Oficina de Contratación Administrativa. |
| Artículo 22. Comunicación del acto de adjudicación | Una vez adjudicado el concurso o declarado desierto, se comunicará a los interesados. |
| Artículo 23. Firmeza de la adjudicación | La adjudicación quedará en firme una vez vencido el plazo establecido para su impugnación. |
| Artículo 24. Formalización del contrato | El contrato se formalizará con la recepción de la orden de compra o similares y el contrato formal visto bueno de la Oficina Jurídica o refrendo de la Contraloría General de la República. |
| Artículo 25. Contratación directa | La Oficina de Contratación Administrativa utilizará en la Contratación Directa dos submodalidades la solicitud de Cotización Telefónica y de Cotización por escrito. |
| Artículo 26. Deber de informar | Deber de los departamentos de la Oficina de Contratación Administrativa de informar de acuerdo con la Ley y el Reglamento Contratación Administrativa. |
| Artículo 27. Contrataciones mediante el fondo de trabajo | Contrataciones que realizan las propias unidades ejecutoras y que son regidas por el Reglamento de Tesorería de la Universidad de Costa Rica. |
| Artículo 28. Recursos | Instancias ante las cuales presentar lo recursos establecidos por Ley. |
| Artículo 29. Sanciones a los oferentes y contratistas | Las sanciones a proveedores serán especificadas en el Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Oficina de Contratación Administrativa de la Universidad de Costa Rica. |
| Artículo 30. Expedientes | El acceso a los expedientes de contratación. |
| Artículo 31. Gestión de autorizaciones ante la Contraloría General de la República. | La jefatura de la Oficina de Contratación Administrativa facultada para tramitar las solicitudes de autorización en materia de Contratación Administrativa, ante la Contraloría General de la República. |

Elaborado por la Comisión de Reglamentos a partir del oficio OS-1002-2002, del 28 de noviembre de 2002.

3. Proyecto de Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica

El proyecto de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* está conformado por diez capítulos y un total de 42 artículos. A continuación se presenta una tabla que muestra la estructura organizativa del Reglamento:

Comenta que esta propuesta reglamentaria sí tiene una parte muy importante de componentes de procedimientos; por ejemplo, cómo es que el personal tiene que presentar las cosas, como las maneja la oficina; tiene una serie de aspectos que son totalmente de procedimiento.

Tabla N.º 2
Estructura y contenido del Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica

| Capítulos | Artículos | Descripción |
|--|-----------|--|
| I. Disposiciones generales | 1 al 5 | Señalamiento de que las disposiciones del reglamento regulan los trámites y procedimientos para la proceso de inscripción y mantenimiento en el registro, así como la Oficina encargada de administrar y supervisar su funcionamiento. |
| II. Invitación a formar parte del Registro de proveedores | 6 al 10 | Trámites e información que requerirá la Oficina de Suministros para invitar a proveedores a formar parte del registro. |
| III. Organización del Registro | 11 al 17 | Información que contendrá el registro acerca de los proveedores y los datos que deben aportar quienes deseen formar parte de este registro. |
| IV. De la inscripción y requisitos básicos | 18 al 24 | Validez de los documentos que aporten los proveedores y tramites que realizará la Oficina de Suministros para verificar la veracidad de estos. |
| V. De la exclusión del Registro | 25 al 27 | Clasificación de los proveedores como activos o inactivos y criterios para excluirlos del registro. |
| VI. De las sanciones a los proveedores* | 28 al 31 | Mención a la aplicación de las sanciones de la Ley de Contratación Administrativa. |
| VII. Del proceso de exclusión | 32 al 34 | Mención al procedimiento por utilizar para excluir a los proveedores del registro, potestades de la Universidad y recursos que pueden utilizar para hacer valer derechos. |
| VIII. De los recursos | 35 al 38 | Oficina ante la cual interponer los recursos que establece la Ley de Contratación Administrativa durante los concursos y características que deben contener estos recursos. |
| IX. Responsabilidad de los funcionarios | 39 al 40 | Necesidad de cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento por parte de los funcionarios y la atribución de la persona responsable del registro. |
| X.** | 41 al 42 | Mención a potestades reglamentarias de la Universidad. |

Elaborado por la Comisión de Reglamentos a partir del oficio OS-1002-2002, del 28 de noviembre de 2002.

* En este capítulo existe un error de numeración dado que después del artículo 28 salta al artículo 31.

** Capítulo sin título.

4. Observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria a las primeras propuestas reglamentarias

La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre los proyectos de *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* y *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica*, (CR-CU-03-07, del 25 de febrero de 2003 y CR-CU-03-22, del 12 de mayo de 2003).

En respuesta a la consulta, la Oficina Jurídica realizó observaciones de fondo para adecuar los artículos 1, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28 y 31 del *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*. Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria presentó consideraciones generales importantes y recomendó modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11 inciso b), 12, 13 inciso b), 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de la misma propuesta reglamentaria (OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003).

Una de las observaciones relevantes sobre esta propuesta se refiere al artículo 1, en la cual la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en señalar que la pretensión de cambiar el nombre de la Oficina de Suministros por el de Oficina de Contratación Administrativa, requeriría una modificación estatutaria.

Adicionalmente, la Oficina Jurídica efectuó observaciones a los artículos 9, 10, 14, 16, 17 inciso a), 20, 23, 26, 27, 35, 36, 37 y 38 de la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003). Sobre la misma propuesta, la Oficina de Contraloría Universitaria se refirió a los artículos 3, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 25, 28, 35, 36, 37, 39 y 41. Además, esta última recomendó analizar la posibilidad de que la propuesta fuera considerada como un reglamento de carácter específico y no de carácter general; esto debido a que:

(...) la cantidad de elementos operativos que contiene la propuesta denominada "Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica", por razón de economía, eficiencia y eficacia, esta Contraloría considera que la regulación de dicha materia podría ser objeto de un Reglamento de los que por disposición del Estatuto Orgánico esta reservada a la Rectoría u otro instrumento de menor jerarquía, situación que podría dar mayor flexibilidad y agilidad tanto en su promulgación como en sus eventuales modificaciones, incluyendo algunos aspectos generales de este proceso en el "Reglamento de la Contratación Administrativa" (...) (OCU-R-081-2003, del 6 de junio del 2003, p. 1).

También, la Oficina de Contraloría Universitaria consideró que debía (...) *especificarse en la motivación de la propuesta cuáles son los aportes y facilidades que genera estos reglamentos en el proceso de adquisiciones, especialmente qué conceptos o prerrogativas se desarrollan o aplican a la Universidad (...) (OCU-R-081-2003, p. 1).*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que esas son las dos primeras propuestas ahora viene la segunda propuesta que fue la que hizo la Oficina de Suministros a solicitud de la Comisión de Reglamentos, donde se pretendía que uniera las dos propuestas. Les recuerda que no se unieron sino lo que se hizo fue reestructurar en algunos aspectos la propuesta original del reglamento de la oficina de contratación administrativa y en realidad no tocó en el fondo lo que estaba a propuesta del reglamento de proveedores.

5. Segunda propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa

La solicitud de la Comisión de Reglamentos a la Oficina de Suministros para que elaborara una segunda propuesta tenía el objetivo de reformar e integrar las propuestas anteriores, tomando en cuenta las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como las observaciones de la Subcomisión y la propuesta del magister Mena Redondo. Sin embargo, la nueva propuesta remitida por la Oficina de Suministros, denominada *Reglamento de la Contratación Administrativa*, no considera los aspectos normados en la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica*. A continuación se describe el contenido de esta nueva propuesta:

Tabla N.º 3
Estructura y contenido de la segunda propuesta de
Reglamento de Contratación Administrativa

| Artículos | Descripción |
|--|---|
| Artículo 1. Ámbito de aplicación | El reglamento regulará la contratación administrativa en la Institución. |
| Artículo 2. Representación judicial y extrajudicial | La potestad de la persona que ocupe la Rector en materia judicial y extrajudicial. |
| Artículo 3. Régimen jurídico | Las actuaciones de la Institución serán reguladas por la Ley de la Contratación Administrativa y este reglamento. |
| Artículo 4. Sumisión a leyes y tribunales nacionales | Indicación de que todas aquellas personas o empresas que contraten con la Universidad de Costa Rica quedan sometidas al ordenamiento jurídico en la materia. |
| Artículo 5. Agotamiento de la vía administrativa | La instancia que declare sin lugar los recursos agotará la vía administrativa. |
| Artículo 6. Oficina de contratación Administrativa | La Oficina de Suministros gestionará, aplicará y controlará los procedimientos de contratación. |
| Artículo 7. Autorización presupuestaria previa a la solicitud de la contratación administrativa | El proceso de adquisición dará inicio al aprobarse el presupuesto incluido en la solicitud de contratación. |
| Artículo 8. Programación anual de necesidades de cada dependencia | Cada unidad ejecutora deberá planificar anualmente sus requerimientos y enviarlos a la Oficina de Contratación Administrativa. |
| Artículo 9. Programa de adquisiciones | Responsabilidad de la Oficina de Contratación Administrativa en la elaboración y publicación del programa de adquisiciones. |
| Artículo 10. Recepción y registro de solicitudes de bienes y servicios | La Oficina de Contratación Administrativa será responsable de recibir, registrar y tramitar las solicitudes de bienes y servicios. Las unidades solicitantes de adjuntar las correspondientes especificaciones técnicas. |
| Artículo 11. Sistema de valoración de ofertas | Las unidades solicitantes, junto con una unidad técnica o con la Oficina de Suministros deberán elaborar las especificaciones y los criterios de evaluación. |
| Artículo 12. Inicio de procedimiento | El proceso contratación inicia con la información brindada mediante la "solicitud de contratación". La Oficina de Contratación Administrativa o las unidades desconcentradas conformarán un expediente en el que incorporarán todos los documentos que se generan durante el proceso. |
| Artículo 13. Registro de Proveedores | Lo referente al Registro de Proveedores se estipulará en el "Reglamento para el Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica". |
| Artículo 14. Cartel o pliego de condiciones | La Oficina de Contratación Administrativa elaborará el cartel o pliego de condiciones e invitará a participar en el concurso. |
| Artículo 15. Presentación de ofertas | Los proveedores entregarán las ofertas en la forma, lugar y tiempo que indique el cartel o pliego de condiciones. |
| Artículo 16. Plazo para la recepción de ofertas | El plazo para la recepción de ofertas lo establecerá el cartel o pliego de condiciones. |
| Artículo 17. Recepción y apertura de ofertas | Alusión a los aspectos mínimos que contendría el acta de apertura de las ofertas. |
| Artículo 18. Análisis Legal y Técnico | Responsables del cumplimiento de las condiciones legales y del cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en el cartel. |
| Artículo 19. Ponderación de ofertas | La Oficina de Contratación Administrativa aplicará el sistema de valoración únicamente a las ofertas elegibles. |
| Artículo 20. Adjudicación | Adjudicación a la oferta que obtenga el puntaje más alto. |
| Artículo 21. Visto bueno de la adjudicación | Las instancias adjudicadoras estarán acorde con lo que establezca el Consejo Universitario en esta materia. |
| Artículo 22. Comunicación del acto de adjudicación | Una vez adjudicado el concurso o declarado desierto, se comunicará a los interesados. |
| Artículo 23. Firmeza de la adjudicación | La adjudicación quedará en firme una vez vencido el plazo establecido para su impugnación. |

| Artículos | Descripción |
|---|---|
| Artículo 24. Perfeccionamiento y formalización del contrato | La firmeza de la adjudicación y la garantía de cumplimiento perfeccionarán la relación contractual, y los contratos se formalizarán con la orden de compra o de servicio y la escritura pública cuando lo requiera. |
| Artículo 25. Contratación directa | Definición de contratación directa y tipología vigente y sus características en la Institución. |
| Artículo 26. Deber de informar | La Oficina de Suministros o la unidad desconcentrada deberán informar a los interesados en un concurso u otros procesos de contratación. |
| Artículo 27. Contrataciones mediante el fondo de trabajo | Las contrataciones mediante el denominado Reglamento de Fondos de Trabajo serán responsabilidad de las unidades ejecutoras. |
| Artículo 28. Recurso de objeción | En el caso de que la impugnación al cartel no corresponda tramitarla ante la Contraloría de la República, será atendida y resuelta por la unidad de contratación que tramita el proceso. |
| Artículo 29. Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación | Se interpondrá en la Oficina de Suministros o en la unidad desconcentrada y se aplicará lo establecido en la Ley y su reglamento. |
| Artículo 30. Sanciones a los oferentes y contratistas | Las unidades ejecutoras tienen el deber de comunicar el incumplimiento de los proveedores y la unidad de contratación levantará el expediente respectivo. |
| Artículo 31. Expedientes | El acceso al expediente será regulado por lo establecido en la Ley y su reglamento. |
| Artículo 32. Gestión de autorizaciones | La Jefatura de la Oficina de Suministros está facultado para tramitar ante la Contraloría General la solicitud de autorizaciones en materia de contratación. |
| Artículo 33. Competencia de desconcentrar la contratación | La Oficina de Suministros tiene la competencia de desconcentrar la gestión de contratación bajo los límites económicos establecidos por el Consejo Universitario. |
| Artículo 34. Desconcentración de la función de contratación | Las unidades desconcentradas deberán atender las labores a su naturaleza y competencia. |
| Artículo 35. Contratación desconcentrada | Las unidades desconcentradas deben cumplir con el capítulo IV del <i>Reglamento General de Oficinas Administrativas</i> . |
| Artículo 36. Programación de compras | Período en el cual las unidades desconcentradas deben presentar a la Oficina de Suministros la programación de necesidades de contratación. |
| Artículo 37. Adquisición de los bienes y servicios de la forma más ventajosa | Responsabilidad del personal de adquirir bienes y servicios de la forma más ventajosa para la Institución. |

Elaborado por la Comisión de Reglamentos a partir del oficio OS-243-2004, del 19 de julio de 2004.

6. Observaciones de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria a la segunda propuesta de *Reglamento de contratación administrativa*.

Luego de recibir la segunda propuesta sobre el *Reglamento de Contratación Administrativa*, la Comisión de Reglamentos consultó a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria sobre las limitaciones y ventajas operativas y jurídicas de esta propuesta, la cual consideraba que en el fondo no presentaba grandes variaciones en relación con la versión anterior (CR-CU-04-67, del 20 de setiembre de 2004 y CR-CU-05-47, del 7 de noviembre de 2005).

A esta segunda propuesta, la Oficina Jurídica, además de realizar observaciones a los artículos 2, 3, 5, 8 y 21, reiteró la necesidad de establecer procedimientos de contratación acordes con la autonomía universitaria, así como con la complejidad y la realidad institucional (OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005). En relación con la propuesta del magister Mena Redondo, la Oficina Jurídica consideró que creaba una serie de órganos que participarían en los procedimientos de contratación, lo cual podría dar al traste con la celeridad que requiere este tipo de actuaciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMENTE comenta que lo que plantea la Oficina Jurídica es que la propuesta se refiere mucho a la normativa nacional y que ése no era el objetivo de hacer una normativa específica, sino que esta normativa realmente lo que debe enfatizar es precisamente la particularidad de la Universidad de Costa Rica y en ese detalle la Oficina Jurídica encuentra debilidades importantes.

Dos de las observaciones más relevantes hechas por la asesoría jurídica son las siguientes:

- a) (...) los proyectos de contratación administrativa que se están estudiando establecen a grandes rasgos y de forma preponderante, las obligaciones que la Oficina de Suministros y las unidades involucradas en los procedimientos de contratación deben cumplir, por lo que no resulta obligatorio para los proveedores, ya que se trata de un reglamento autónomo de organización, el cual únicamente regula la constitución y funcionamiento de órganos internos de la administración y no las relaciones con los particulares (...) (OJ-1746-2005, p. 2).
- b) (...) al igual que la otra propuesta, este documento señala ampliamente las facultades que tendría la Oficina de Suministros y los órganos de contratación creados, y en el apartado de procedimientos se limita a hacer referencias a los definidos por la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, sin contemplar otro tipo de procedimientos que serían importantes en vista a las particularidades de la Universidad (...) (OJ-1746-2005, p. 3).

Finalmente, esta Oficina manifestó que:

(...) es el criterio de esta asesoría que más que promulgar un reglamento que se limite a definir competencias de las oficinas involucradas en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, la Universidad puede, y debe, con base en la autonomía otorgada por la Constitución Política, crear un reglamento que cree procedimientos que estén acordes con la realidad Institucional.

En este sentido, respetuosamente se sugiere a la Comisión de Reglamentos no apresurar la discusión de un tema de tal importancia y antes bien otorgar a este despacho un tiempo prudencial para la presentación de un proyecto de reglamento que esta siendo elaborado por varios Abogados (sic) de la Oficina, el cual pretende satisfacer las exigencias de la Universidad así como crear mecanismos innovadores que favorezcan el cumplimiento del interés público que reviste toda compra en la Institución (...) (OJ-1746-2005, pp. 4-5).

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó diversas observaciones, tanto a la nueva propuesta, como a la propuesta del magíster Mena Redondo, e indicó que en oficios anteriores se había referido a la temática, destacando que el *reglamento interno de contratación administrativa debe aportar y facilitar el proceso de adquisiciones, especialmente en aquellos aspectos que la normativa general lo permite, y que carece de sentido repetir en él algunos contenidos que ya están incluidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, ya que esto podría hacer incurrir a la Universidad en el vicio de técnica legislativa denominado "normas eco"* (OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005, p. 1).

7. Lineamientos para la Emisión de Normativa Institucional

Los *Lineamientos para la emisión de normativa institucional*² fueron promulgados para establecer los elementos básicos necesarios que deben guiar las propuestas de formulación o reforma de la normativa universitaria. Estos *Lineamientos* tienen como propósito que el ordenamiento jurídico interno sea coherente con el Estatuto Orgánico y las competencias que este asigna a los distintos órganos universitarios.

De acuerdo con este instrumento, las normas universitarias, según su contenido, pueden ser de carácter sustantivo, organizativas o procedimentales. En este sentido, las *normas sustantivas* son aquellas que regulan el accionar de las actividades de docencia, investigación y acción social. Estas normas son emitidas por el Consejo Universitario. Las *normas organizativas* son las que definen la función general, las responsabilidades, los objetivos y la estructura jerárquica de los diferentes órganos universitarios. Dentro de los reglamentos organizativos, figuran los específicos de las oficinas administrativas; estos, por su carácter más concreto, pueden ser aprobados por la Rectoría. Aquellos reglamentos que apruebe la Rectoría deben ser coherentes con los reglamentos de orden general, con el Estatuto Orgánico y con las políticas y acuerdos definidos por el Consejo Universitario, al ser este último el órgano encargado de definir el campo de competencia de la Rectoría en materia reglamentaria. Por último, están las *normas procedimentales* que se refieren a un conjunto de disposiciones afines, que, en forma concatenada, regulan un proceso específico, y pueden ser aprobados según la ubicación en la estructura organizacional de las actividades o procesos que se pretendan regular con estas normas.

² Aprobados por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2004 (*Gaceta Universitaria*, N.º 30-2004, del 27 de octubre de 2004).

8. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos considera fundamental que la Universidad cuente con un ordenamiento jurídico interno tendiente a estructurar, organizar y facilitar los procesos de compra de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión académica y administrativa. En este sentido, las propuestas elaboradas por la Oficina de Suministros, hasta el momento, adolecen de una visión institucional y se han enfocado en regular particularidades propias de esta Oficina y en reiterar normas aplicables a esta materia a escala nacional.

La Comisión de Reglamentos estima pertinente brindar una visión de conjunto a la propuesta de *Reglamento de Contratación Administrativa* para que integre, además de los elementos y aspectos propios del quehacer particular de la Oficina de Suministros, las competencias, funciones y responsabilidades de las unidades académicas y administrativas, de las autoridades universitarias y de las personas responsables en materia de contratación administrativa, dado que es primordial continuar fomentando la cultura institucional de la planificación y la transparencia en los procesos, sobre todo en una materia tan sensible y fundamental para el buen funcionamiento de las instituciones y para el cumplimiento de las metas y propósitos de la academia, como lo es la contratación de bienes y servicios.

Este proceso de generación de normativa, iniciado en el año 2002 con las propuestas de la Oficina de Suministros, ha centrado su interés en la formulación de un *Reglamento de Contratación Administrativa*, y ha dejado de lado la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica*. Esto, quizás, por cuanto es el primero el que regularía de manera general los procesos y procedimientos en materia de contratación administrativa, y el segundo, responde a un proceso interno propio de la Oficina de Suministros, tal y como lo sugiere la Oficina de Contraloría Universitaria en sus oficios OCU-R-081-2003 y OCU-R-200-2005. Pareciera que la misma Oficina de Suministros se ajusta a esta línea de análisis, dado que en la segunda propuesta, elaborada en el 2004, concentra su atención en un reglamento general de contratación, y únicamente hace mención en el artículo 13 a que lo referente al registro de proveedores se regulará en un reglamento denominado *Reglamento del Registro de Proveedores*, sin desarrollar en mayor detalle lo referente a dicho cuerpo normativo.

Es conveniente destacar que durante el primer período de estudio de las propuestas reglamentarias (2003-2004), los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional* aún no habían sido aprobados por el Consejo Universitario; esta normativa dio mayor claridad con respecto a las diferentes competencias en materia reglamentaria. En este sentido, la actual Comisión de Reglamentos, al analizar la estructura y el contenido de la propuesta del *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Oficina de Suministros* en relación con los elementos básicos establecidos por los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*, considera que este es un reglamento circunscrito en las competencias reglamentarias que el Estatuto Orgánico otorga a la Rectoría. Esta propuesta, tal y como lo señaló la Oficina de Contraloría Universitaria, contiene elementos de carácter operativo y organizativo, específicos de la Oficina de Suministros, los cuales no corresponden con un instrumento carácter general.

La situación anterior no se presenta con la propuesta de *Reglamento de Contratación Administrativa*, en razón de ser de carácter general y regir para todas las instancias de la Universidad que desean contratar bienes y servicios a través de la Oficina de Suministros, así como para las instancias desconcentradas autorizadas. No obstante, en relación con esta propuesta reglamentaria, la Comisión de Reglamentos ha procurado que se solventen las falencias encontradas, al proporcionar elementos en materia funcional y organizativa a la Oficina de Suministros. Estas acciones pretendían contribuir con el mejoramiento de la propuesta, esfuerzo que no ha dado los frutos deseados. Por lo tanto, la Comisión cree pertinente que la Oficina de Suministros coordine directamente con la Oficina Jurídica u otras instancias que considere apropiadas para que se logre elaborar una propuesta actualizada y acorde con la independencia universitaria en materia organizativa. Esta coordinación daría una mayor amplitud y capacidad de maniobra a la administración, que la mediación realizada hasta hora por la Comisión de Reglamentos. Esto por cuanto, se considera que la Administración está facultada para elaborar y promover las propuestas que considere necesarias, para mejorar el desempeño organizativo y funcional de los procesos institucionales, y debe procurar que las propuestas reglamentarias que eleva para aprobación de este Órgano Colegiado, vengan de la manera más depurada posible, como se establece en los *Lineamientos para la emisión de normativa*.

Sumado a los elementos descritos, la Comisión de Presupuesto y Administración de este Órgano Colegiado recibió el denominado "*Estudio del proceso de desconcentración de la Oficina de Suministros*", en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4899, artículo 7, celebrada el 3 de agosto de 2004. Este estudio está en proceso de análisis en el seno de la Comisión de Presupuesto, razón por la cual

se considera conveniente que los acuerdos que el Consejo adopte en este tema sean adicionados a las propuestas reglamentarias.

En consecuencia, la Comisión de Reglamentos recomienda declarar que la propuesta denominada *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* corresponde a una normativa de carácter específico cuyo estudio y aprobación depende de la Rectoría, según lo establecido en el artículo 40, inciso i del Estatuto Orgánico y los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*. Además, es pertinente que la Rectoría, para el estudio y aprobación del Reglamento en mención, tome en cuenta los elementos del presente dictamen CR-DIC-06-2, las consideraciones de la subcomisión coordinada por el magíster Mena Redondo; así como las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003, OJ-1358-2003, del 10 de setiembre de 2003, OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005 y OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003, OCU-401-2003, del 18 de agosto de 2003, OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005.

Finalmente, en relación con el *Reglamento de Contratación Administrativa*, se sugiere devolver a la Administración la propuesta para que proceda a su replanteamiento, a la luz de las consideraciones de este dictamen y de las observaciones de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria; de tal manera que una vez concretada una propuesta de reglamento en esta materia, proceda a remitirla al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario recibió de la Rectoría tres propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros y relacionadas con la materia de contratación administrativa, el *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* (R-6066-2002, del 17 de diciembre de 2002), y posteriormente, un nuevo *Reglamento de la Contratación Administrativa* (R-3931-2004, del 21 de julio de 2004).
2. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizaron su criterio y realizaron observaciones de fondo sobre las propuestas *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*, y a la vez, plantearon diversas recomendaciones para lograr un instrumento normativo acorde con la realidad institucional y la autonomía universitaria (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003, OJ-1358-2003, del 10 de setiembre de 2003, OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005 y OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003, OCU-401-2003, del 18 de agosto de 2003, OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005).
3. La propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* contiene elementos operativos y procedimentales de carácter específico propios del funcionamiento de la Oficina de Suministros.
4. El Estatuto Orgánico establece que la Rectoría podrá *aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario* (artículo 40, inciso i).
5. Los *Lineamientos para la emisión de normativa universitaria* disponen que ciertos reglamentos organizativos y de carácter concreto, entre los que figuran los de las oficinas administrativas, pueden ser aprobados por la Rectoría, siempre que el Consejo Universitario le consigne esa potestad reglamentaria.
6. La propuesta de *Reglamento de la Contratación Administrativa* es de carácter general y rige para todas las instancias de la Universidad que desean contratar bienes y servicios a través de la Oficina de Suministros, así como para las instancias desconcentradas autorizadas. Esta propuesta requiere un replanteamiento con base en las recomendaciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Comisión de Reglamentos.

ACUERDA:

1. Declarar que la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* corresponde a una normativa de carácter específico cuyo estudio y respectiva aprobación depende de la Rectoría.
2. Recomendar a la Rectoría que para el estudio y aprobación del Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores se tome en cuenta *además de los elementos del dictamen CR-DIC-06-2*, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas, así como realizadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005.
3. Devolver a la Rectoría la propuesta denominada *Reglamento de Contratación Administrativa*, con el propósito de que esta sea replanteada, considerando el dictamen *CR-DIC-06-2*, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen, y comenta que en el acuerdo se deja por fuera el Reglamento de la Oficina de la Contratación Administrativa y no se menciona qué hacer pues nada más se habla de Reglamento de Contratación Administrativa. La filosofía del reglamento de la Oficina está amparada en el Estatuto Orgánico, que es un reglamento de una de sus oficinas administrativas el cual tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario. En el capítulo 11, que habla de oficinas administrativas, está claramente ahí establecido, no se define el nombre de las oficinas administrativas. Le da la impresión de que ese Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa es el cambio en la estructura de la Oficina de Suministros, mientras que el Reglamento de Contratación Administrativa va más allá porque establece condiciones tanto para la oficina misma como para los demás entes de la Institución en cuanto a contratación se refiere, por ser de filosofías diferentes, una es la administración de la oficina, y el otro es la contratación administrativa que es la contraposición que siempre ha querido la Oficina Jurídica que la Universidad establezca con respecto a la Ley de Contratación Administrativa, la ley general bajo la cual se ampara la misma Contraloría General de la República para sus exigencias a la Institución.

Quiere saber qué pasa con esa diferencia en el acuerdo porque este no lo plantea, solamente proyecta el traslado de la Rectoría de Reglamento de Sistema y Registro de Proveedores y en devolver la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en relación con lo que hizo la Oficina de Suministros, la segunda propuesta no difiere mucho sobre la primera; se le hicieron algunos ajustes en relación con lo que decía la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, pero si se comparan, la diferencia no es muy grande. En este caso, se podría incluir y le correspondería a la Administración valorar si es conveniente que existan dos normativas aparte, una propiamente de la oficina y otra normativa de contratación administrativa. Ese aspecto sí está dentro de los oficios de la Oficina Jurídica y la Contraloría, por eso no se menciona en el documento, pero sí se señala que se tomen en cuenta todas las recomendaciones que se han dado en ese caso; ese elemento que el M.Sc. Alfonso Salazar está planteando es parte de lo que ha discutido la Oficina Jurídica

o la Contraloría o ambas, pero en la documentación si está clara esa diferenciación. La idea sería entonces que la Administración definiera, en concordancia con la Oficina Jurídica, si establece dos normativas diferentes, una para la oficina misma, y otra para todo lo que es el sistema de contratación administrativa. No está expresado de manera explícita, pero está puesto a la hora de que se esta recomendando que toda la documentación que ha sustentado el caso durante estos años sea considerada dentro del análisis.

Ellos asumieron que de ahí iba a salir una propuesta precisamente en esa línea de preocupación que plantea el M.Sc. Alfonso Salazar. Si estiman que quieren algunos aspectos de manera más explícita se podría hacer, pero, reitera, que sí está en la información que están solicitando que se tome de base.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR opina que si en el considerando uno se está hablando de Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa, en el acuerdo se tiene que decir qué van a hacer con ese reglamento. Solamente se está devolviendo el Reglamento de Contratación Administrativa, en las consideraciones en el dictamen se hace y se explica por completo, pero el acuerdo está fundamentado en las consideraciones y estas no señalan en la propuesta del Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa qué es lo que el Consejo Universitario va a hacer. En el punto tres, cree que habría que plantear la devolución conjunta y luego el estudio respectivo, con base en las observaciones, pero es mejor devolver ambas propuestas de reglamento.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS cree que en el dictamen se hace explícito el tema de la autonomía universitaria y la influencia que esa autonomía universitaria podría tener en algunos reglamentos. Desconoce si se discutió, por ejemplo, en el acuerdo 3, la posibilidad de explicitar más ese punto de la autonomía en ese acuerdo. El acuerdo 3 dice:

"Devolver a la Rectoría la propuesta denominada *Reglamento de Contratación Administrativa*, con el propósito de que esta sea replanteada, considerando el dictamen *CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas* por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación."

Considera que después de la palabra "considerando", se debe agregar ahí el tema de la autonomía universitaria, de manera tal que sea más claro, porque se quedaría por fuera lo que la Comisión tomó muy en cuenta.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE quiere felicitar a la Comisión porque eso es uno de los casos que duele mucho que vienen y van y no se resuelven, obstaculizando la gestión de la Universidad, por lo que cree que esos aspectos van a ayudar a agilizar ese proceso. Es un documento que al leerlo ella se deleita por ver el final.

Lo que señalaba el M.Sc. Alfonso Salazar al final, lo considera importante porque en la página 9, la Contraloría lo reitera al decir que esos reglamentos se han enfocado más a regular particularidades propias de la oficina y en reiterar normas aplicables a la normativa nacional; esto, con el fin de que sea recuperado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que con respecto al elemento que está planteando el Dr. Luis Bernardo Villalobos, estima que lo agregaron de alguna manera en el considerando dos, y si hubiese alguna propuesta la Comisión, no tendría ningún problema en ampliarla. En el considerando dos, incluyeron que la Oficina y la Jurídica y la Contraloría plantearon una serie de puntos y diversas recomendaciones para lograr un instrumento normativo acorde con la realidad institucional y la autonomía universitaria. Se podría agregar un considerando específico, que diga que es necesario que la normativa se adapte a las particularidades de la Institución. Se podría redactar un considerando adicional o en el mismo acuerdo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la Comisión de Reglamentos, con muy buen tino rescató la primera propuesta del Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa para tratar de rescatar el Reglamento de Registro de Proveedores, porque en la segunda propuesta, a solicitud de la Comisión, lo que hace la Oficina de Suministros es enviar una nueva propuesta que se llama Reglamento de Contratación Administrativa y desestima la primera propuesta que se llama Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa. En la página 6 dice:

"La solicitud de la Comisión de Reglamentos a la Oficina de Suministros para que elaborara una segunda propuesta tenía el objetivo de reformar e integrar las propuestas anteriores, tomando en cuenta las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como las observaciones de la Subcomisión y la propuesta del magister Mena Redondo. Sin embargo, la nueva propuesta remitida por la Oficina de Suministros, denominada Reglamento de la Contratación Administrativa, no considera los aspectos normados en la propuesta de Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica".

Significa que realmente la propuesta que está en discusión en el Consejo Universitario es la segunda, no la primera, porque esa otra la retoma la Comisión de Reglamentos para no perder el origen del trato que se estaba dando y de la posición del Consejo Universitario de unir el asunto de registro de proveedores como una función de la Oficina; sin embargo, eso no fue hecho, por lo que estima que en el considerando uno si no se pierde eso, se elimine de ese considerando lo del Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa, y que quedara que el Consejo recibe de la Rectoría dos propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros, relacionadas con la materia de contratación administrativa, o, solamente mencionar que recibió inicialmente dos propuestas, el Reglamento de Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa. Posteriormente, para sustituirlas, se recibió una nueva propuesta sobre el Reglamento de Contratación Administrativa.

Cree que modificando el considerando uno, los acuerdos ya no son necesarios de modificar porque se toma un acuerdo sobre el registro y otro sobre el Reglamento de Contratación Administrativa.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que lo que plantea es que el considerando debe dejar claro que se recibieron tres propuestas. Asimismo, sí se puede diferenciar, como lo señala el M.Sc. Alfonso Salazar, que inicialmente se recibieron dos propuestas y luego una que buscaba reformular las propuestas anteriores.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que le parece, como lo señala la Licda. Ernestina Aguirre, que la propuesta que hace la Comisión en esa materia va a haber algunas modificaciones. La semana antepasada estuvo reunida con la señora Contralora por el tema del Hospital de la Mujer, y ella comentó que iba a hacer una serie de modificaciones en los procesos de contratación administrativa, lo que los ubica en otro contexto, y CONARE le contrató al Dr. Jorge Enrique Romero una propuesta de un reglamento de contratación que ya él elaboró y lo presentó a CONARE, por lo que considera que con más razón hay que volver a modificar esos aspectos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE declara que la devolución de esa propuesta tiene un plazo porque considera que esa normativa es fundamental. Los procesos de contratación están realmente obstaculizando en muchos casos al funcionamiento de la Institución. El que se haya tenido cuatro años esta propuesta y que no se haya logrado desarrollar un instrumento normativo que flexibilice y facilite realmente eso, preocupa. Al devolverlo y con un plazo, lo que se quiere es que se incorpore toda esa realidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el considerando uno se señala que el Consejo Universitario recibió de la Rectoría inicialmente dos propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros y relacionadas con la materia de contratación etc., y posteriormente, una nueva propuesta del Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de integrar. Lo demás no se cambia.

Se da una conversación entre algunos miembros fuera de actas.

******A las nueve horas y cincuenta minutos, se retira de la sala la Dra. Yamileth González******

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario recibió de la Rectoría, inicialmente, dos propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros y relacionadas con la materia de contratación administrativa, el *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* (R-6066-2002, del 17 de diciembre de 2002), y posteriormente, una nueva propuesta de *Reglamento de Contratación Administrativa*, con el propósito de integrar las propuestas anteriores. (R-3931-2004, del 21 de julio de 2004).
2. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizaron su criterio y realizaron observaciones de fondo sobre las propuestas *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*, y a la vez, plantearon diversas recomendaciones para lograr un instrumento normativo acorde con la realidad institucional y la autonomía universitaria (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003, OJ-1358-2003, del 10 de setiembre de 2003, OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005 y OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003, OCU-401-2003, del 18 de agosto de 2003, OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005).
3. La propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* contiene elementos operativos y procedimentales de carácter específico propios del funcionamiento de la Oficina de Suministros.
4. El Estatuto Orgánico establece que la Rectoría podrá *aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrektorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario* (artículo 40, inciso i).
5. Los *Lineamientos para la emisión de normativa universitaria* disponen que ciertos reglamentos organizativos y de carácter concreto, entre los que figuran los de las oficinas administrativas, pueden ser aprobados por la Rectoría, siempre que el Consejo Universitario le consigne esa potestad reglamentaria.
6. La propuesta de *Reglamento de la Contratación Administrativa* es de carácter general y rige para todas las instancias de la Universidad que desean contratar bienes y servicios a través de la Oficina de Suministros, así como para las instancias desconcentradas autorizadas. Esta propuesta requiere un replanteamiento con base en las recomendaciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Comisión de Reglamentos.

ACUERDA:

1. Declarar que la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* corresponde a una normativa de carácter específico cuyo estudio y respectiva aprobación depende de la Rectoría.
2. Recomendar a la Rectoría que para el estudio y aprobación del Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores se tome en cuenta, *además de los elementos del dictamen CR-DIC-06-2*, las observaciones realizadas por la

subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas, así como las realizadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005.

3. Devolver a la Rectoría la propuesta denominada *Reglamento de Contratación Administrativa*, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen *CR-DIC-06-2*, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

ACUERDO FIRME.

**** A las nueve horas y cincuenta y un minuto el Consejo Universitario suspende la sesión y se traslada al auditorio "Abelardo Bonilla", para asistir a la Lección inaugural.

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se reinicia la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.****

ARTÍCULO 5

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario una ampliación y modificación en el orden del día de la presente sesión para recibir al Lic. Jorge Moya, con el fin de proceder a su juramentación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González,

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día de la presente sesión para proceder a la juramentación del Lic. Jorge Moya, Director de la Sede de Guanacaste.

ARTÍCULO 6

El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, procede a tomar el juramento de estilo al Lic. Jorge Moya Montero, Director de la Sede Guanacaste.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le da la bienvenida a don Jorge Moya, y manifiesta que no hay duda que todos se conocen muy bien por lo que es un placer tenerlo en el plenario.

Informa que recibió comunicación oficial del Tribunal Electoral Universitario en donde señala:

"Que de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede de Guanacaste celebrada el 8 de marzo de 2006, fue elegido director de esa unidad académica el Lic. Jorge Moya Montero por el período que rige del 14 de marzo de 2006 al 13 de marzo de 2010."

Por este motivo, ha sido invitado para proceder con la juramentación. Además es importante en el proceso de juramentación el recordar por qué las autoridades institucionales tienen que juramentarse. La Constitución Política, en el artículo 11, señala:

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta constitución y las leyes. La acción para exigirle la responsabilidad penal por sus actos es pública."

Ese es el motivo constitucional por el cual todas las autoridades en las instituciones públicas tienen que prestar juramento.

Seguidamente procede a juramentar al Lic. Jorge Moya Montero.

EL LIC. JORGE MOYA MONTERO -Muchas gracias, quiero agradecerles a todas y todos la acogida y las muestras de amistad sincera que he recibido estos días a raíz de la elección. Créanme que estoy muy contento y muy orgulloso y dispuesto a trabajar cuatro años, si se quiere más fuerte que estos que pasaron, por el bien de la Sede. Creo que hay varios proyectos que están en camino, tanto en infraestructura como académicos, dos proyectos grandes de carreras que estamos trabajando, de manera que eso es lo que me ha motivado a seguir y puesto que soy un enamorado de la Universidad francamente ya se me hizo vicio –si me perdonan– pero de los buenos, y creo que todavía podemos darle un poquito más; la idea es trabajar en cinco proyectos grandes de infraestructura que tenemos, la cuestión de la finca de Santa Cruz, que ya quedó lista la plataforma este año para empezar la capacitación y varios proyectos académicos. Si todo nos sale bien, el año entrante vamos a trabajar dos ingenierías más, se está trabajando en un proyecto con doña Jacqueline en una carrera del área de Tecnología de Alimentos, estamos trabajando también en el área de hotelería, un proyecto ya va a medio camino para ser presentado, espero a fin de este año al Centro de Evaluación Académica, y en fin, hay varios proyectos de camino, por lo cual asumo este compromiso; siempre pensando en el bien de la Universidad. Les agradezco muchísimo haberme recibido y todas esas muestras de solidaridad en estos días.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES le expresa su complacencia por su reelección. Comenta que tuvo la oportunidad de trabajar con él cuatro años y es un compañero que está identificado con la regionalización y con la Universidad de Costa Rica, por lo que le desea el mayor de los éxitos y que cuente con todo el apoyo por parte de la representación de las sedes ante el Consejo Universitario y del Consejo Universitario que también está en la mayor disposición de apoyar a la regionalización.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que no puede dejar pasar la oportunidad para felicitarlo. Ella ha visto a ratos de cerca y a ratos de lejos la gestión de él y es uno de los universitarios de carta cabal; ojalá la Universidad tuviera funcionarios de esa calidad en todos los puestos de dirección pues muchas cosas cambiarían si en realidad se contara con gente como el Lic. Jorge Moya en la cabeza de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Institución. Le augura muchos éxitos y se compromete a apoyarlo en todo lo que está en sus manos pues sabe que todo lo que él hace es por el bien de la sede y de la Institución.

LA M.L. IVONNE ROBLES quiere aprovechar la oportunidad para contarles que para ella fue muy hermoso conocer al Lic. Jorge Moya porque conoció primero la gestión universitaria de él y posteriormente conoció a la persona. Generalmente, ocurre lo inverso pero es magnífico escuchar diversas opiniones provenientes de diferentes campos que le destacaban la labor del Lic. Moya, como una persona sumamente identificada con la Universidad que ha expuesto, inclusive, su salud por el bien de la Universidad; es decir, ha habido momentos difíciles en su propia salud, pero él continúa para lograr lo mejor para la Universidad que es también para el país. Se alegra de que él haya sido reelegido y, como señalaba la M.Sc. Marta Bustamante, ojalá se contara con muchísimos universitarios como él.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que se suma a ese reconocimiento y no duda que en esta segunda etapa de esa gestión estará haciendo un trabajo aún mejor que la primera vez porque tendrá mucha más experiencia. Cree que tiene varios retos para la representación de la Universidad de Costa Rica en Guanacaste, una provincia que en la última elección dio algunos signos que considera que hay que estudiar con mucho detenimiento y ojalá que la Escuela de Ciencias Políticas pueda convencerse y algunos científicos sociales y políticos le ayuden a escudriñar un poco más qué es lo que ha estado pasando en esa provincia que está llena de contradicciones, con el segundo cantón más pobre de este país, La Cruz; sin embargo, también con el primer hotel más caro de toda Costa Rica, por lo que le parece que él tiene un reto muy grande por delante, y no duda que todas y todos los miembros del Consejo Universitario están dispuestos a apoyar esa valiosa gestión.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ indica que está muy emocionado y se alegra por esa reelección. Se une a la congratulación que le han dado todas esas personas que se le han acercado y que han compartido con él. Como lo han expresado los compañeros y las compañeras, se reconoce y eso es palpable el espíritu universitario.

Hoy ha sido un día totalmente sui géneris en el plenario, y él, como informe de miembros, adelanta, pero no para discutirlo, la información de la conversación que sostuvo con él en las afueras de la Junta de Ahorro y Préstamo, con respecto a unas inquietudes que presentaron algunas compañeras que asistieron a la inauguración del mini-auditorio. Él habló con don Jorge acerca de esas preocupaciones, por lo que le agradece las respuestas francas, transparentes, directas, que recibió por parte de él.

Reitera que lo transmitirá el próximo martes. Cuando encuentra esa rendición de cuentas en las personas, eso hace que se sienta tranquilo, confiado, por lo que le desea éxitos y espera colaborar con él para el desarrollo de la Universidad, Guanacaste, y el país en general.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que se siente muy orgullosa de que personas con ese espíritu de lucha como él quieran sacar adelante esa provincia. Desea que Dios le dé mucha sabiduría para continuar en esa gestión y con todos los proyectos que tiene y que cada día fortalezca más esa energía que siempre ha tenido como es el trabajar en equipo. Cree que es digno de reconocer esa actitud, porque cuando tantas personas piensan diferente y no hay una que se una al trabajo en equipo, cuesta mucho; por lo que estima que don Jorge Moya lo ha logrado con ese equipo en la Sede que volvieron a creer en él. Le da su apoyo en todo lo que se refiera a ese crecimiento y a esa ayuda que muchas veces se necesita.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que igualmente se une a las compañeras y los compañeros con una felicitación muy sincera y muy sentida. Con mucha alegría, recibió la noticia de la reelección, no solo por la persona de él, sino por la Universidad misma. La Universidad la hacen quienes creen y construyen por ella, y don Jorge Moya es un muy buen ejemplo de esa lucha que hay que dar por la Institución y en una zona que requiere de tanta presencia de la Universidad para su desarrollo. Se han visto claramente las grandes necesidades de esa región, el efecto que ha producido la misma provincia en la elección del Presidente de la República, en lo que espera ella del gobierno, pero, fundamentalmente, de quienes están abocados en ella y a trabajar por ella, por lo que cree que don Jorge Moya y la Sede de Guanacaste son el ejemplo mismo de qué y cómo deben construirse las cosas para impulsar a esa gente que está necesitada permanentemente de esos esfuerzos.

Finalmente, le desea nuevamente el mayor de los éxitos en esa labor que reinicia y a su vez que se recupere pronto de su salud.

EL LIC. JORGE MOYA MONTERO manifiesta que quiere agradecer tanta palabra tan bonita y sincera; no tiene cómo retribuirlo y le emociona pues es un reto que asumirá con más fuerza con todas esas expresiones que ha oído hoy. Es un reto por todo lado, porque es la primera vez que hay reelección en la Sede de Guanacaste por lo que es un mayor compromiso con los compañeros y la región, porque aunque no es guanacasteco de nacimiento sí lo es de corazón, pues tiene 26 años de trabajar para la Sede. Espera sacar la cara de nuevo por la Universidad y por esa provincia que se lo merece pues, en realidad, Guanacaste se ha convertido en un polo de desarrollo enorme con muchas luchas, pero con contradicciones que hay que trabajar muy bien, y estima que la Universidad es la llamada a marcar pautas.

Les agradece a todas y todos los miembros del plenario por el apoyo brindado y queda a las órdenes de todos.

****A las catorce horas con dos minutos, se retira de la sala el Lic. Jorge Moya Montero****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-03, “Interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), sobre los trabajos escritos y los subincisos i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que sobre ese caso se vio el recurso planteado por la señora Susan Chen, pues ella, además de presentar los recursos administrativos, hizo una solicitud de interpretación auténtica.

Seguidamente, procede a dar lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece en el artículo 42 bis la regulación acerca de las características que se toman en cuenta para calificar los trabajos publicados y las obras emanadas de la labor académica y profesional del personal docente de la Institución.
2. *El Consejo Universitario, en sesión N.º 4912-07, celebrada el 8 de setiembre de 2004, acordó reformar el artículo 42 bis inciso a) ii referente a los trabajos en proceso de publicación.*
3. La Asamblea de la Sede del Pacífico solicita la interpretación auténtica del artículo 42 bis inciso a) i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (SPD-590-05 del 10 de mayo de 2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud de la Asamblea de Sede a la Comisión de Reglamentos (CU-P-05-071 del 22 de junio de 2005).
5. La Oficina Jurídica emitió el criterio referente a la interpretación auténtica solicitada por la Sede del Pacífico (OJ- 743-2005 del 21 de noviembre de 2005).
6. El Consejo Universitario resolvió el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por la profesora Susan Chen Mok, acerca de la calificación dada por la Comisión de Régimen Académico en el mes de abril de 2005 (sesión N.º 5046 celebrada el 8 de febrero de 2006).

ANÁLISIS

1. **Origen del caso**

La solicitud de interpretación auténtica la presenta la Asamblea de la Sede del Pacífico, con base en el caso específico de la M.Sc. Susan Chen Mok.

En la solicitud se expone (SPD-590-05 del 10 de mayo de 2005):

La consulta de la Asamblea de Sede, surge después de conocer la situación presentada por la suscrita, que a continuación expongo:

El 11 de febrero la suscrita, presentó a la Comisión de Régimen Académico la solicitud de que valorara un artículo publicado en la Revista Virtual “Panorama Académico” de la Universidad de San José. El 13 de abril el Presidente de la Comisión de Régimen Académico responde:

“(…) se acordó informarle que se deja pendiente de publicación para que lo presente en otro medio de publicación; en razón de que en el que ahora aparece no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente”. (CEA-RA-355-05)

La Revista Panorama Académico sí cumple con los requisitos del Reglamento mencionado.

(…) Por lo anterior, la Asamblea de Sede acordó solicitar al Consejo Universitario que realice una interpretación auténtica explícitamente del artículo 42 bis, inciso a) i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (SPD-590-05).

2. **Normativa que regula la calificación de trabajos escritos**

El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 42 bis, establece las características que deben reunir los trabajos publicados y las obras emanadas de la labor académica y profesional del personal docente universitario. Así, explícitamente el inciso a) se refiere a los trabajos escritos:

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos escritos:

- i. Trabajos publicados: Libros o artículos avalados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.
- ii. ³Trabajos en proceso de publicación: Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico (...)

Es necesario resaltar que el texto reglamentario diferencia claramente los criterios que se exigen a los trabajos escritos publicados y a los trabajos escritos en proceso de publicación.

Con respecto a los trabajos escritos en **proceso de publicación** (subinciso ii), el texto vigente incorpora una modificación aprobada por el Consejo Universitario en el año 2004, con la que se añadió nuevas exigencias a estos trabajos, precisamente en atención a la solicitud expresa de la Comisión de Régimen Académico. En esa oportunidad, el subinciso i no sufrió cambio alguno.

3. **Criterio jurídico con respecto a la interpretación auténtica**

La Oficina Jurídica, como instancia especializada en el campo jurídico, indica:

Se conoce como “interpretación auténtica” aquella precisión que el propio legislador hace de la ley dictada por él (OJ-1219-2005 del 31 de agosto de 2005).

Esta Oficina insiste en el carácter excepcional de la interpretación auténtica y advierte que este procedimiento ha de ser utilizado cuando resulte imposible llegar a un acuerdo respecto del sentido de la norma entre las diferentes instancias que tienen relación con su aplicación (OJ-1743-2005 del 21 de noviembre de 2005).

³ Esta modificación rige a partir del período de recepción de solicitudes para ascenso en Régimen Académico, establecido entre el 1.º de abril de 2005 y el 31 de agosto de 2005.

En el caso específico solicitado por la Asamblea de Sede del Pacífico, el dictamen elaborado por la Oficina Jurídica argumenta:

En el caso concreto consultado no consideramos pertinente que el Consejo Universitario inicie un procedimiento de este tipo por las siguientes razones:

1. Aunque la solicitud viene suscrita por la Dirección de la Sede de Pacífico como intermediaria de la Asamblea de Sede, en realidad tiene que ver con un asunto de interés estrictamente personal relativo a la asignación de puntaje por publicaciones de la Directora de la Sede. Esta Asesoría no estima prudente que el Consejo atienda este tipo de solicitudes cuando vienen planteadas por los interesados. La aplicación de las normas corresponde a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, es decir, cuando estiman conveniente o necesario invocar ciertas normas como fundamento de sus actos administrativos. En este sentido, estos funcionarios son los primeros llamados a interpretar la normativa como paso previo para aplicarla y para ello cuentan con la asesoría que brinda esta Oficina para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. Por otra parte, es necesario señalar que el asunto se reduce a una discrepancia entre la interesada y la Comisión de Régimen Académico acerca de si una publicación en una revista virtual cumple con los requisitos del artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Si la decisión de la Comisión de Régimen Académico es adversa a la interesada, ésta cuenta con los recursos administrativos ordinarios para revertir la decisión. En el caso concreto, precisamente corresponde al Consejo Universitario decidir el asunto en la fase de alzada, por lo que al momento de resolver el caso puede inclinarse por la interpretación que considere pertinente sin recurrir a un procedimiento de interpretación auténtica (OJ-1743-2005 del 21 de noviembre de 2005).

4. Resolución del Consejo Universitario en relación con la apelación de la profesora Chen Mok.

Como lo indica la Oficina Jurídica, aun cuando la solicitud de interpretación auténtica proviene de la Asamblea de la Sede del Pacífico, esta se inscribe en una situación particular de la profesora Susan Chen. Para este tipo de situaciones la normativa universitaria posibilita el acceso a los distintos recursos a que se tiene derecho en sede administrativa. En el caso de la profesora Chen Mok, para resolver el desacuerdo con la decisión de la Comisión de Régimen Académico, ella presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio (carta de Susan Chen del 25 de abril de 2005), que en su fase de alzada le correspondió resolver al Consejo Universitario.

La apelación de la profesora Chen fue aceptada en el Consejo Universitario en la sesión N.º 5046, celebrada el 8 de febrero de 2006, y por consiguiente la situación particular de la docente fue atendida oportunamente.

La gestión pendiente en el Consejo Universitario es la solicitud de la Asamblea de la Sede acerca de la interpretación del artículo 42 bis inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

5. Síntesis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos coincide con lo expresado por la Oficina Jurídica sobre la condición excepcional que caracteriza el procedimiento de interpretación auténtica; cuya aplicación se justifica cuando existe imposibilidad de llegar a un acuerdo respecto del sentido de la norma entre los diferentes órganos que tienen que ver con el proceso de aplicación y cuando se han agotados los diferentes métodos interpretativos, incluso la consulta a un especialista en materia jurídica.

En casos como el presentado por la Asamblea de la Sede del Pacífico, acerca de la problemática de la profesora Chen, corresponde el planteamiento de los recursos administrativos disponibles

para impugnar la decisión de la Comisión de Régimen Académico, procedimiento utilizado por la profesora Chen.

Por otro lado, analizando el texto del artículo 42 bis inciso a), subincisos i, ii, la Comisión de Reglamentos opina que la norma no contiene elementos que conduzcan a ambigüedad o confusión que requieran que el Consejo Universitario proceda a aclarar o interpretar.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos somete al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea de la Sede del Pacífico solicita que el Consejo Universitario realice una interpretación auténtica del artículo 42 bis inciso a) i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (SPD-590-05 del 10 de mayo de 2005).

Esta solicitud se fundamenta en el desacuerdo de la profesora Susan Chen Mok con la decisión de la Comisión de Régimen Académico, al no calificar un artículo publicado en la revista electrónica *Panorama Académico*.

2. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 42 bis, establece las características que deben reunir los trabajos publicados y las obras emanadas de la labor académica y profesional del personal académico universitario. Así, el inciso a) se refiere a los trabajos escritos:

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos escritos:

i. Trabajos publicados: Libros o artículos avalados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.

ii. Trabajos en proceso de publicación: Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico. (...)

3. El texto de la norma contenida en el artículo 42 bis inciso a), subincisos i, ii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, no contiene elementos que conduzcan a ambigüedad o confusión que requieran una interpretación auténtica por parte del Consejo Universitario.
4. La Oficina Jurídica ha insistido en el carácter excepcional que caracteriza el procedimiento de interpretación auténtica. De manera específica, referente a la solicitud de la Sede del Pacífico, entre otros aspectos, señaló (OJ- 743-2005 del 21 de noviembre de 2005).

(...) no consideramos pertinente que el Consejo Universitario inicie un procedimiento de este tipo por las siguientes razones:

1. *Aunque la solicitud viene suscrita por la Dirección de la Sede de Pacífico como intermediaria de la Asamblea de Sede, en realidad tiene que ver con un asunto de interés estrictamente personal relativo a la asignación de puntaje por publicaciones de la Directora de la Sede. Esta Asesoría no estima prudente que el Consejo atienda este tipo de solicitudes cuando vienen planteadas por los interesados. La*

aplicación de las normas corresponde a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, es decir, cuando estiman conveniente o necesario invocar ciertas normas como fundamento de sus actos administrativos. En este sentido, estos funcionarios son los primeros llamados a interpretar la normativa como paso previo para aplicarla y para ello cuentan con la asesoría que brinda esta Oficina para el mejor cumplimiento de sus funciones.

5. La profesora Susan Chen Mok accedió a los recursos administrativos a que tiene derecho para revocar la decisión de la Comisión de Régimen Académico. La apelación subsidiaria presentada fue aceptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5046 celebrada el 8 de febrero de 2006.

ACUERDA:

No interpretar el artículo 42 bis inciso a), subincisos i), ii) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión la propuesta.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que el dictamen le pareció que no hay un más allá que eso y aunque a veces no estaba de acuerdo cuando señalaban que eso nació por la situación que tuvo doña Susan Chen con régimen académico, con lo del artículo, pero, en realidad, es eso. El estar interpretando artículos cada vez complica más la situación, por lo que está de acuerdo con lo que la Comisión decidió.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima que el acuerdo tiene que ir en función de las consideraciones que hace la Comisión y que va a tomar como tal el Consejo Universitario. En las consideraciones hay una solicitud de la Sede del Pacífico y dentro de estas se encuentran dos elementos, a su juicio, básicos, que le hacen plantear a la comisión esa propuesta. Uno, que el texto en sí no contiene elementos que conduzcan ambigüedad o confusión que requieran una interpretación auténtica. Dos, la situación particular en la medida en que se da como lo plantea la Oficina Jurídica, por lo que cree que el acuerdo no es no interpretar el artículo 42, simplemente es no acoger la solicitud de interpretación auténtica del artículo presentada por la Asamblea de la sede del Pacífico. Ese debería ser el acuerdo porque, en realidad, ante solicitud de la Sede del Pacífico se está dando una respuesta. Su propuesta es que el acuerdo sí podría cambiar a esa línea.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que igual que al M.Sc. Alfonso Salazar, y pese a que firmó el dictamen que fue muy discutido en comisión, y ahora que lo estaba leyendo el acuerdo tal y como lo están poniendo, no le gusta, inclusive la parte que le agregó el M.Sc. Alfonso Salazar le parece bien, pero le adicionaría lo que pusieron tanto en el considerando como en el análisis que dice:

"por cuanto la norma no contiene elementos que conduzcan a ambigüedad o confusión que requieran que el Consejo Universitario proceda a aclarar o interpretar".

Con este comentario queda totalmente el círculo cerrado y no queda duda de que el asunto era claro.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que es una propuesta del MBA. Wálter González que el completar el acuerdo; sin embargo, les recuerda que los acuerdos están redondeados por las consideraciones y si en estas lo está planteando el Consejo Universitario, el acuerdo tiene que responder a esas consideraciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar le parece bien, incluso se trabajó con dos o tres textos del acuerdo, y al final, la mayoría de los miembros de la Comisión optaron por el más sencillo. Uno de los textos que tenían hablaba, un poco lo que el MBA. Wálter González decía, se incluyera ahora; sin embargo, la discusión se canalizó más bien a que no era necesario agregarlos si los considerandos lo tenían. Uno de los textos tenía esa frase que leyó el MBA. Wálter González.

***** A las catorce horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y veintitrés minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Asamblea de la Sede del Pacífico solicita que el Consejo Universitario realice una interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), subincisos i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (SPD-590-05 del 10 de mayo de 2005).**

Esta solicitud se fundamenta en el desacuerdo de la profesora Susan Chen Mok con la decisión de la Comisión de Régimen Académico, al no calificar un artículo publicado en la revista electrónica *Panorama Académico*.

2. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 42 bis, establece las características que deben reunir los trabajos publicados y las obras emanadas de la labor académica y profesional del personal académico universitario. Así, el inciso a) se refiere a los trabajos escritos:

ARTÍCULO 42 bis: *Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:*

a. Trabajos escritos:

i. Trabajos publicados: *Libros o artículos avalados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.*

ii. Trabajos en proceso de publicación: *Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico. (...)*

3. El texto de la norma contenida en el artículo 42 bis, inciso a), subincisos i, ii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, no contiene elementos que conduzcan a ambigüedad o confusión que requieran una interpretación auténtica por parte del Consejo Universitario.
4. La Oficina Jurídica ha insistido en el carácter excepcional que caracteriza el procedimiento de interpretación auténtica. De manera específica, referente a la solicitud de la Sede del Pacífico, entre otros aspectos, señaló (OJ- 743-2005 del 21 de noviembre de 2005).

(...) no consideramos pertinente que el Consejo Universitario inicie un procedimiento de este tipo por las siguientes razones:

1. *Aunque la solicitud viene suscrita por la Dirección de la Sede de Pacífico como intermediaria de la Asamblea de Sede, en realidad tiene que ver con un asunto de interés estrictamente personal relativo a la asignación de puntaje por publicaciones de la Directora de la Sede. Esta Asesoría no estima prudente que el Consejo atienda este tipo de solicitudes cuando vienen planteadas por los interesados. La aplicación de las normas corresponde a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, es decir, cuando estiman conveniente o necesario invocar ciertas normas como fundamento de sus actos administrativos. En este sentido, estos funcionarios son los primeros llamados a interpretar la normativa como paso previo para aplicarla y para ello cuentan con la asesoría que brinda esta Oficina para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

5. La profesora Susan Chen Mok accedió a los recursos administrativos a que tiene derecho para revocar la decisión de la Comisión de Régimen Académico. La apelación subsidiaria presentada fue aceptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5046 celebrada el 8 de febrero de 2006.

ACUERDA:

No acoger la solicitud de interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), subincisos i), ii), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, presentada por la Asamblea de la Sede del Pacífico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-06-1, "Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 y evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005".

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ comenta que quiere reconocer el trabajo de la Comisión para que este dictamen esté en las manos de cada uno, así como el apoyo que brindó la analista Carolina Solano, igualmente reconoce el trabajo de la Oficina de Planificación en el aporte que les dio con los insumos adicionales que les solicitaron, así como a don José Moya que presentó un documento con respecto a lo que es los informes de liquidación presupuestaria. Le solicitó a Carolina Solano, por un acuerdo de la Comisión, que les enviara por correo electrónico a cada una y a cada uno de los miembros lo que era el documento de evaluación completa así como la presentación de don José Moya. La presentación del dictamen es un requisito que solicita la Contraloría General de la República al Consejo Universitario para que se pronuncie en cuanto a que recibió los documentos que les ha citado para el conocimiento de todos.

Seguidamente procede a dar lectura al dictamen.

ANTECEDENTES

1. Las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados Financieros
- b) Informes Gerenciales
- c) Informes de Auditoría Externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

Con respecto al Informe de la Auditoría Externa, éste se presentará, a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados Financieros, del período concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el documento titulado *Evaluación del Plan anual operativo 2005*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (R-952-2006 del 16 de febrero de 2006).
3. La Vicerrectoría de Administración remite a la Rectoría el documento titulado *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005*, elaborado por la Oficina de Administración Financiera (VRA-490-2006 del 20 de febrero de 2006).
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005* (R-1146-2006 del 21 de febrero de 2006).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada la *Evaluación del plan anual operativo 2005* y los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005* a la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-06-016 del 22 de febrero de 2006 y CU-P-06-021 del 27 de febrero de 2006, respectivamente).

ANÁLISIS

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos G-3.15 y G-3.16 de las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución* y los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República, la Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, con el fin de que este documento sea enviado a la señora Rectora, y esta, a su vez, lo eleve al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano conozca la información que se debe enviar a la Contraloría General de la República.

Es importante señalar que la información contenida en el informe de liquidación es consistente con los ingresos y egresos que muestran los estados financieros y la única diferencia con estos últimos radica en el formato, clasificación y nivel de detalle con que se exponen los datos.

Con el fin de que el Consejo Universitario tenga mayores elementos de juicio respecto a este asunto, se consideró importante incluir el criterio aclaratorio que envió la Contraloría Universitaria, mediante el siguiente oficio:

- OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002:

(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)

En reunión del 9 de marzo de 2006, la Comisión de Presupuesto y Administración recibe al Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien hace una amplia exposición acerca de la liquidación, superávit y su represupuestación⁴.

⁴ Véase Anexo 1.

Por otra parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el documento elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), denominado *Evaluación del plan anual operativo 2005*, cuyo objetivo es fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo en las diferentes actividades.

En el documento de evaluación, la OPLAU destaca los esfuerzos que la Universidad de Costa Rica ha realizado en relación con el cumplimiento de la *Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica*, N.º 7600, los cuales se pueden observar en los proyectos concretos que se llevan a cabo para la atención de la comunidad universitaria con discapacidad:

- ❑ Programa de Vida Estudiantil en atención a estudiantes con necesidades educativas especiales y adecuación de la prueba de aptitud académica.
- ❑ Programa de Inversiones en proyectos para la adecuación del acceso a edificios, tales como la construcción e instalación de los elevadores de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y del Edificio de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

En atención a la *Ley nacional de emergencias*, N.º 7914, en el año 2005 la Institución continúa realizando esfuerzos con el fin de prevenir y mitigar los desastres, lo cual se refleja en la meta correspondiente al "Programa gestión del riesgo para la prevención de los desastres y la atención de emergencias"⁵.

Como avances del proceso de evaluación, se rescata que la experiencia de evaluaciones pasadas redundaba en un esfuerzo por cuantificar las metas y se enfatiza en que las unidades involucradas han evolucionado, lo que se refleja en el compromiso de las diferentes unidades ejecutoras responsables de las metas.

Otro avance lo constituyó la creación de un sistema que permitió el uso de información financiera digital, lo que agilizó el proceso de evaluación financiera.

Como limitaciones, la Oficina de Planificación señala que, a pesar de los esfuerzos realizados en concienciar acerca de la importancia del Plan-Presupuesto y su evaluación, aún existen oficinas que deben tomar las previsiones necesarias para que la recopilación de información sea más ágil y oportuna, con el propósito de coadyuvar en el proceso de elaboración de este informe. Al respecto, la OPLAU ha coordinado reuniones con dichas unidades y se les ha dado seguimiento; no obstante, aun no ha sido una etapa superada en su totalidad.

Por otra parte, se encontraron casos de unidades que al plantear las metas que requieren de proyecciones futuras, dan estimados sobre o subvaluados, lo que trae consecuencias en el momento de llevar a cabo la evaluación.

Finalmente, esta evaluación presenta: el nivel de ejecución financiera por objeto de gasto, la ejecución física y financiera por actividad sustantiva, así como un gráfico que procura ilustrar con mayor claridad esta última comparación:

⁵ Páginas 59 y 60 del documento de evaluación elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

**COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN
FÍSICA Y FINANCIERA POR ACTIVIDAD SUSTANTIVA**

| PROGRAMA | PORCENTAJE | |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| | EJECUCIÓN FINANCIERA | EJECUCIÓN FÍSICA |
| Docencia | 92,25 | 75,82 |
| Investigación | 70,72 | 105,63 |
| Acción Social | 78,85 | 93,79 |
| Vida Estudiantil | 84,58 | 100,76 |
| Administración | 84,69 | 91,37 |
| Total Institucional | 82,22 | 91,69 |

Fuente: Evaluación Plan Anual Operativo 2006

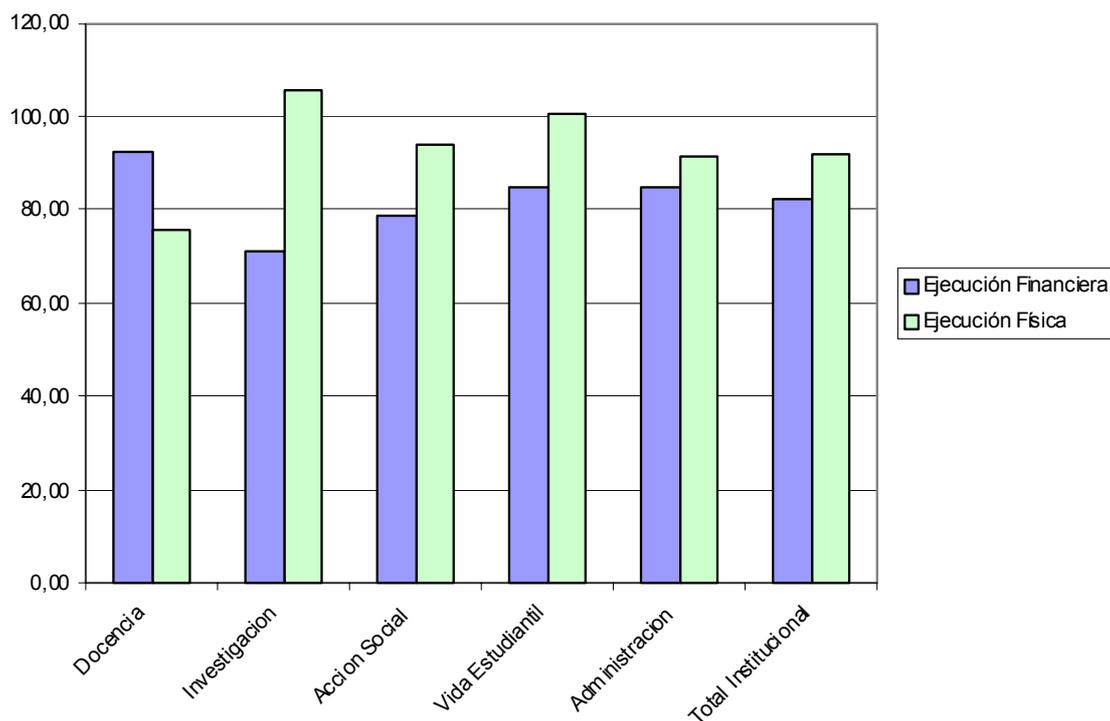
* El total institucional de la ejecución financiera es calculado de la siguiente manera:

Total del gasto real de la UCR

Presupuesto total liquidado UCR.

*** El total institucional de la ejecución física es el resultado de la sumatoria de los porcentajes de logro dividido entre el número total de metas por programa.

**Ejecución Física y Financiera por actividad sustantiva
2005**



De la información anterior y producto del análisis que efectuó la OPLAU, esta Oficina emite las siguientes conclusiones:

Evaluación Física

- 1 *El porcentaje de logro en las metas del programa de Docencia, a nivel de pregrado y grado muestra porcentajes de logro inferiores a la meta (página 8), sin embargo se debe tomar en cuenta, que al cierre de esta evaluación, algunas unidades académicas no habían enviado las actas de notas a la Oficina de Registro⁶.*

En el caso del posgrado, el cumplimiento refleja un incremento significativo que demuestra el esfuerzo por mejorar las metas propuestas en el plan anual operativo (página 9).

- 2 *Durante el año 2005, la institución continuó el desarrollo de los procesos de autoevaluación y acreditación, atendiendo 30 carreras en sus diferentes etapas (página 10); (comenta que en el punto 1, hay una nota al pie que es la número 2, y se dice cuáles son las escuelas que se tardan y son las que vienen reiterando esa actitud. Le solicitó a la Oficina de Planificación que se las evidenciara para que los representantes de esas áreas se pongan en contacto con ellos y les haga ver la necesidad de lo que reviste y la importancia que tiene) cifra muy similar a las 32 atendidas durante el 2004. Esta situación demuestra la importancia del mejoramiento continuo de la calidad de en los procesos académicos.*

Adicionalmente se atendieron ocho carreras acreditadas, cantidad que cuadruplica la meta propuesta (página 10). Algunas de las carreras que recibieron apoyo fueron: Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, y el Bachillerato, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Farmacia, Bachillerato y Licenciatura en Biología, Bachillerato y Licenciatura en Psicología, y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas.

- 3 *El Programa de Investigación en sus tres modalidades: básica, aplicada y desarrollo tecnológico, lograron porcentajes de logro superiores al 100% (páginas 17 a 19), lo que demuestra la relevancia que tiene la creación y difusión del conocimiento, que permite ayudar en la solución de los problemas que enfrentan los diversos sectores productivos del país.*
- 4 *La Universidad de Costa Rica, por medio de los diferentes programas, realiza un importante esfuerzo en el fortalecimiento de las colecciones y museos institucionales (páginas 20 y 31), entre lo que destaca la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica con el mantenimiento de: la fuente con que inauguró la primera cañería en San José, la Casona en el Centro Universitario del Atlántico, el antiguo Palacio Municipal de San Ramón y el antiguo Club centro y de la Gerencia Administrativa de la Compañía Bananera de Costa Rica.*
- 5 *El porcentaje favorable en el logro alcanzado por el programa de acción social, refleja en términos generales, parte de la interacción académica con la sociedad, que tiene propósito el promover su desarrollo y bienestar. Por ejemplo, el Programa Integral sobre el Envejecimiento (P.I.E.) muestra un porcentaje de logro en la población beneficiaria de un 122%, lo que significa que se atendieron 1.424 adultos adicionales con respecto a la meta inicial planteada en el plan operativo. Otro ejemplo, son los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, en donde la población beneficiada directa alcanzó las 190.754 personas, 20.574 adicionales a la meta propuesta. (Páginas 25 a 27).*

⁶ Escuelas de: Artes Plásticas, Matemática, Química, Formación Docente, Administración Pública, Economía, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Geografía, Trabajo Social, Agronomía, Ingeniería (Agrícola, Topográfica, Mecánica, Civil), Tecnologías en Salud, Facultad de Derecho, Sedes (Occidente, Atlántico, Guanacaste, Limón, Pacífico), para un total de 659 actas pendientes al 8 de febrero de 2006 en un corte efectuado a las 11:30 a.m (ORI-114-2006 del 8 de febrero de 2006).

- 6 *El porcentaje de logro en los proyectos de extensión docente del programa de acción social, fue de un 67% (página 26), debido a que la expectativa de proyectos que se pretendía apoyar fue muy superior a la cantidad histórica atendida. Durante los años 2003 y 2004 se apoyaron 138 y 137 respectivamente, y en el año 2005, los recursos asignados para los 200 proyectos propuestos sólo permitieron atender 134 proyectos.*
- 7 *El Programa de Vida Estudiantil atendió un mayor número de estudiantes en los servicios de orientación: 28.498 en consultas generales, 1.349 en orientación vocacional-ocupacional y 1.596 en atención individual (página 41); lo que refleja el esfuerzo realizado por la Institución para la permanencia de su población estudiantil. Es importante destacar que durante el año 2005, se atendieron 1.032 solicitudes para realizar la Prueba de Actitud Académica con adecuación (páginas 39 y 40) y que 175 estudiantes con necesidades educativas especiales obtuvieron servicios de apoyo (página 40), en cumplimiento con la ley 7600.*
- 8 *Con respecto a los becas de ayuda socioeconómicas para los estudiantes universitarios, el porcentaje de logro anual fue de un 87%, pero se debe tomar en cuenta que la oficina responsable de esta actividad le otorgó beca a todos los estudiantes que solicitaron y cumplieron los requisitos establecidos en el reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios (páginas 39 y 40).*
- En cuanto a los otros beneficios recibidos por los estudiantes, cabe destacar: el apoyo económico brindado a 4.331 estudiantes, la beca de estímulo a 3.182 estudiantes, la atención integral a 677 estudiantes ubicados en residencias estudiantiles, los tiquetes de almuerzo a 3.289 estudiantes y los tiquetes de merienda a 2.344 estudiantes, entre otros.*
- 9 *En el Programa de Administración comprende las Oficinas de la Dirección Superior (Consejo Universitario, Rectoría, Contraloría Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Centro de Informática y Oficina Jurídica) y la Vicerrectoría de Administración. Es importante señalar que en promedio las diferentes instancias que comprenden este programa alcanzaron en su totalidad las metas propuestas.*
- En el caso de la Dirección Superior se debe destacar los 65 convenios nacionales y 66 convenios internacionales establecidos durante el 2005, lo que representa un logro de un 131% (página 49). También se debe mencionar la actualización semanal del página Web (página 48), con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que permite a la comunidad universitaria y la sociedad en general tener información actualizada de las decisiones tomadas por las autoridades de la Institución.*
- 10 *En la evaluación física, algunos proyectos de inversión presentan un bajo porcentaje de logro, debido al cumplimiento de los requisitos establecidos en diferentes leyes que los regulan y que establecen la obligación de realizar procesos de licitación por registro o licitación pública. Algunas de las obras licitadas durante el 2005 fueron: la remodelación del Canal 15, la segunda etapa de la actualización del plan piloto del Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos y el edificio del Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química. Un detalle más amplio del avance de las obras se encuentra en el anexo 1.*
- Por otra, es importante resaltar que la construcción del Edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica se completó en un 98%, lo que va a permitir que se utilice para el curso lectivo del 2006. (Página 12).*
- Entre las obras que se concluyeron en el 2005 se encuentran: la biblioteca de la Sede Regional de Limón, la remodelación de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Psicológicas, el comedor estudiantil en el Recinto de Paraíso y la ampliación y remodelación*

del Consejo Universitario. Un detalle más amplio del avance de las obras se encuentra en el anexo 1.

Evaluación Financiera

Al revisar los resultados financieros del año 2005, se pudo determinar que las partidas que muestran un menor porcentaje de cumplimiento son “22: Maquinaria y Equipo” y “24: Construcciones, Adiciones y Mejoras”, por lo que el análisis de la evaluación financiera se va a concentrar en estas partidas.

| Descripción de Partida | Presupuesto | Girado | % Ejecución |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|-------------|
| Maquinaria Y Equipo | 5.517.209.297,56 | 2.133.306.752,73 | 38,7% |
| Construcciones, Adiciones Y Mejoras | 5.373.647.943,56 | 1.892.009.367,66 | 35,2% |
| Totales | 10.890.857.241,12 | 4.025.316.120,39 | 37,0% |

El logro de las metas propuestas en las partidas antes indicadas se muestra en el siguiente cuadro:

En el caso de la partida “24: Construcciones, Adiciones y Mejoras” se debe tomar en cuenta que en el presupuesto extraordinario N.5-2005, aprobado en octubre 2005, fueron incluidos ¢1.967.237.455.62 como complemento al plan de inversiones 2005-2006. La mayoría de estos recursos no fueron utilizados debido a los procesos licitatorios establecidos por la ley para su ejecución⁷.

Por otra parte, es importante indicar, que si al análisis de las partidas antes mencionadas se incluyera los recursos comprometidos, los porcentajes de ejecución serían de 80.3% para la partida 22 y de 67.1% para la partida 24.

En reunión del 2 de marzo de 2006, la Comisión de Presupuesto y Administración recibió al Lic. Johnny Méndez Vargas, Jefe de la Sección de Evaluación, y la Licda. Maritza Monge, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron la *Evaluación del Plan anual operativo 2005* e hicieron entrega de una adenda al documento presentado. En vista de que el formato que debe tener la evaluación del PAO lo determina la Contraloría General de la República, este documento procura ampliar, mediante cuadros y gráficos, parte de la información que se incluyó en las conclusiones de la evaluación, así como presentar otros resultados que se consideran relevantes del quehacer de la Institución.

Comenta que hasta aquí llega el documento de la evaluación. Posteriormente viene el adenda, que se les solicitó a los compañeros de la Oficina de Planificación en la comisión. Esto no está construido es un esfuerzo que se le está solicitando a ellos de tal manera que la Institución le quede un insumo. Al respecto tienen la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria de realizar un taller por lo que el momento oportuno serán invitadas e invitados, del tal manera que el documento quede construido con respecto a lo que son las necesidades de información de todas las áreas de todas y todos los miembros. Es importante porque se ha encontrado una excelente voluntad de los compañeros de la Oficina de Planificación Universitaria en construir juntos ese

⁷ Este punto se amplía en la adenda (página 20 del dictamen).

documento, y si se ve lo que se presenta para cumplirle a la Contraloría es para cumplirle a ellos, pero con respecto a lo que es una toma de decisiones de parte de los miembros queda muy disminuida la información.

La adenda se divide en evaluación física y evaluación financiera. La primera se muestra por programa (docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración), y la segunda amplía el análisis de la ejecución financiera en las conclusiones, por medio de cuadros que muestran la utilización de los recursos⁸:

1. Evaluación Física

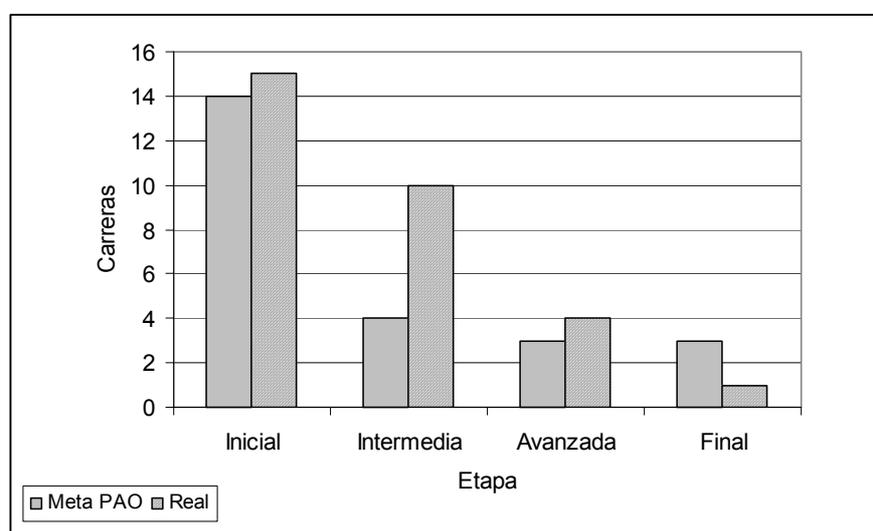
1.1. Programa de Docencia

La auto-evaluación y la acreditación se han convertido en una herramienta indispensable en la gestión universitaria, permitiendo a la sociedad contar con elementos de juicio sobre la calidad de la educación superior.

Desde hace varios años la Universidad de Costa Rica ha venido realizando procesos de auto-evaluación y acreditación de algunas de sus carreras, tal y como lo define la política institucional 1.8 del año 2005:

“La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica”.

Gráfico N.º 1
Procesos de auto-evaluación y acreditación de carreras. 2005
Meta propuesta y cantidad real atendida



⁸ Para facilitar la ubicación de la información que se presenta, se hace referencia entre paréntesis al número de página o páginas del documento “Evaluación del Plan Anual Operativo 2005”.

En el año 2005, treinta carreras solicitaron o continuaron con el proceso de auto-evaluación y acreditación (pág. 10); esto representa un 25% más que la meta propuesta en el plan anual operativo /24 carreras).

Como se puede observar, la mayor cantidad de carreras se atendieron en la etapa inicial e intermedia, lo que demuestra el interés de las escuelas de ver reflejada su calidad académica ante la sociedad.

Algunas de las carreras que se ubican en las diferentes etapas son las siguientes:

-Etapa inicial:

- *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa*
- *Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas*
- *Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica*
- *Bachillerato en Filología Española*
- *Bachillerato en Francés*
- *Bachillerato y Licenciatura en Geología*
- *Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación*
- *Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales con salida lateral al Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*
- *Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (Sede de Occidente)*
- *Bachillerato en Terapia Física*
- *Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica*
- *Bachillerato en Salud Ambiental*

-Etapa intermedia:

- *Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información*
- *Bachillerato en Inglés*
- *Licenciatura en Ingeniería Química*
- *Licenciatura en Microbiología y Química Clínica*
- *Licenciatura en Enfermería*
- *Bachillerato en Estadística*
- *Licenciatura en Tecnología de Alimentos*

-Etapa avanzada:

- *Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar*
- *Licenciatura en Odontología*

-Etapa final:

- *Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, énfasis en Periodismo, Producción, Relaciones Públicas. Esta carrera fue acreditada en agosto del 2005 por el SINAES.*

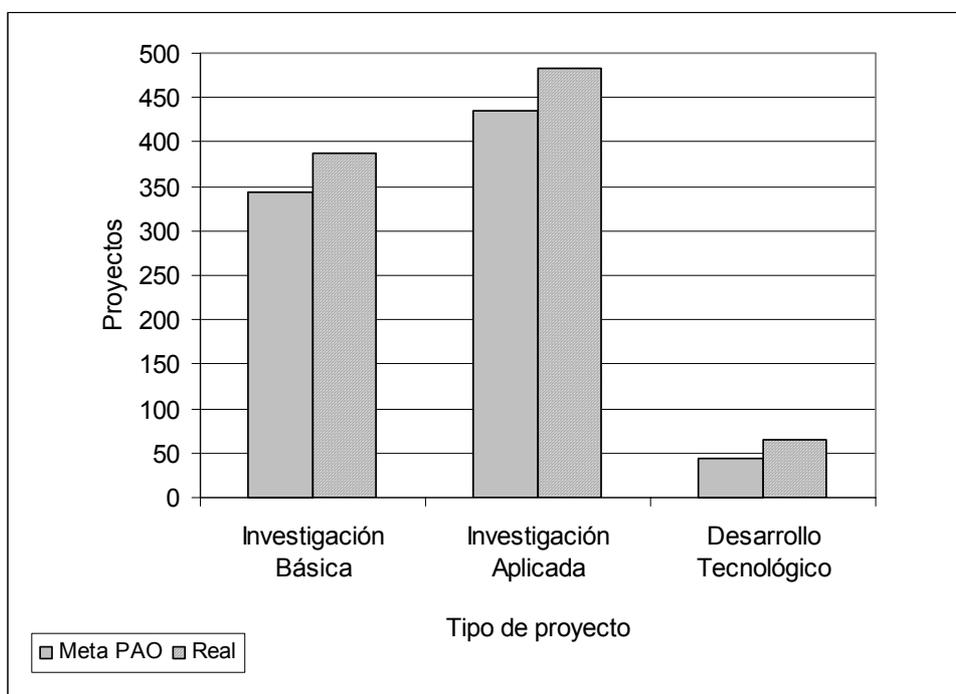
1.2. Programa de Investigación

La investigación es una de las actividades sustantivas de la Institución y su grado de importancia se ve reflejado en el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto Orgánico, que indica que una de las funciones de la Universidad de Costa Rica es:

“Impulsar y desarrollar la enseñanza e investigación de alto nivel”.

El Consejo Universitario ha venido creando y manteniendo una serie de políticas que impulsan el desarrollo de la investigación, lo que trae como consecuencia: la excelencia académica, una mayor atención de las necesidades sociales en las diferentes zonas del país, entre otras.

Gráfico N.º 2
Proyectos de investigación, según tipo de proyecto.
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005



Durante el 2005, se realizaron 933 proyectos de investigación (págs. 18 a 20), lo que representa un 13% más de la meta propuesta (822 proyectos). El tipo de investigación más desarrollado fue la aplicada con 482 proyectos.

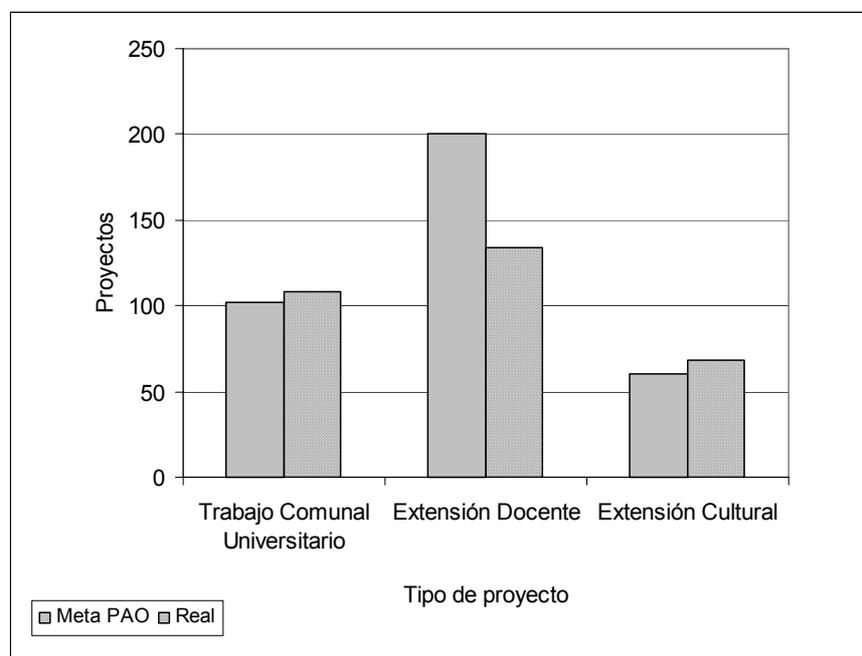
1.3. Programa de Acción Social

Una de las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2005 indica que:

“4.6 La acción social orientará las actividades y proyectos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población”.

Lo que refleja la importancia del desarrollo de proyectos de acción social en beneficio de la sociedad costarricense y la retroalimentación que la Institución recibe de la misma.

Gráfico N.º 3
Proyectos de acción social, según tipo de proyecto.
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005



En los proyectos de Extensión Docente, la variación entre el número de proyectos planteados en la meta y los realizados, se debe a que la meta fue sobrevaluada. Lo anterior, debido a que se esperaban realizar los 200 proyectos con el presupuesto asignado, sin embargo, históricamente se han realizado en promedio 134 proyectos por año.

Aunque no se incluye en el gráfico, es importante indicar el trabajo de Programa Integral sobre el Envejecimiento (pág. 27), atendió 434 personas adicionales a la meta propuesta.

1.4. Programa de Vida Estudiantil

Uno de los aspectos que se reflejan en las políticas institucionales del 2005 (políticas 1.6, 2.3, 6.6, 6.7, 6.8 y 6.10) en el programa de Vida Estudiantil, es la atención a estudiantes de bajos recursos económicos.

En este sentido, el programa de becas estudiantes, logro un cumplimiento de un 87% de la meta propuesta, no obstante, todos los estudiantes que solicitaron beca y cumplieron los requisitos del reglamento respectivo recibieron el beneficio.

Adicionalmente la Oficina de Becas atendió diferentes necesidades de estudiantes como son:

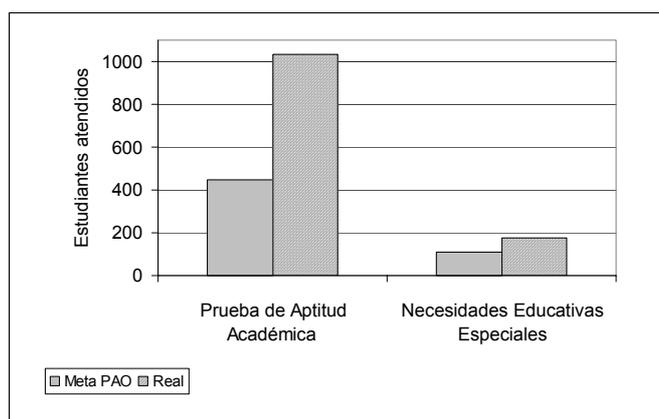
- Reubicación geográfica: 1.330 estudiantes.
- Transporte: 1.925 estudiantes.
- Excelencia académica: 393 estudiantes.
- Tiquetes de almuerzo: 2.409 estudiantes.
- Tiquete merienda: 2.252 estudiantes.
- Solicitud préstamo libros: 1.165 estudiantes.
- Préstamos a corto y largo plazo: 5 solicitudes.
- Servicio de optometría: 352 estudiantes.

En el campo de la atención a estudiantes con discapacidad, el consejo Universitario emite la política institucional 6.11, que indica:

“La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a la Institución”.

La acción para el cumplimiento de esta política se desarrolla tanto para el estudiante que desea ingresar a la institución, como para los estudiantes activos.

Gráfico N.º 4
Atención a estudiantes con discapacidad
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005



En el caso de la prueba de aptitud académica (pág. 39), la meta fue estimada con base en una proyección de años anteriores, sin embargo, en el año 2005, se presentaron una mayor cantidad de solicitudes de estudiantes para realizar la prueba con algún tipo de adecuación (área visual, comunicación, área física, aprendizaje u otra área).

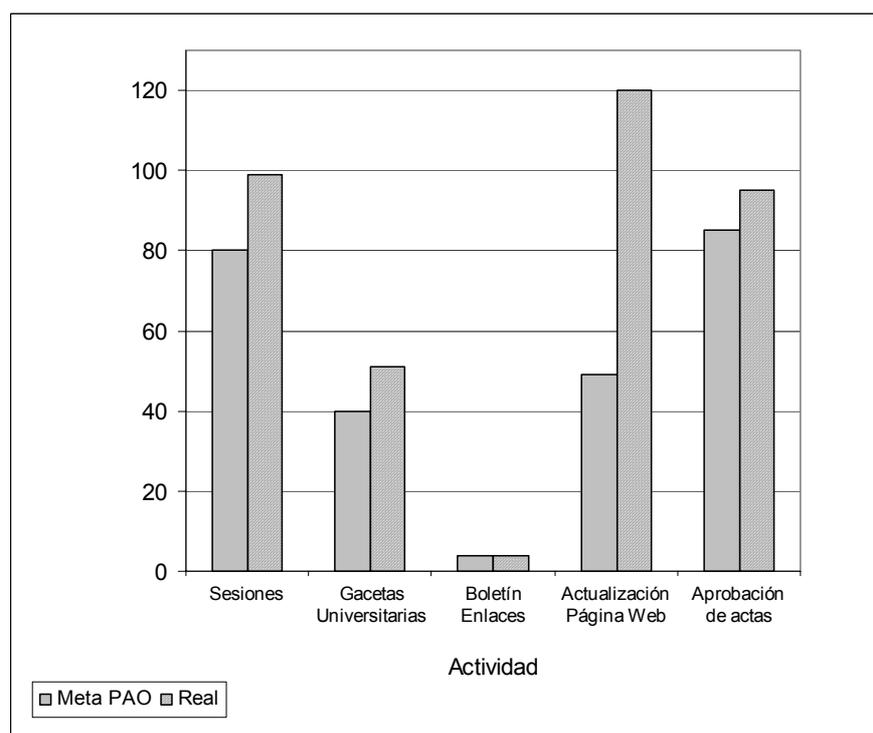
Igual situación se presentó con la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales (pág. 41).

1.5. Programa de Administración

El Programa de Administración comprende: Dirección Superior (Consejo Universitario, Rectoría, Contraloría Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Centro de Informática y Oficina Jurídica) y la Vicerrectoría de Administración.

En el caso del Consejo Universitario, las cinco actividades propuestas en el Plan Anual Operativo que se evaluaron se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 5
Actividades del Consejo Universitario
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005

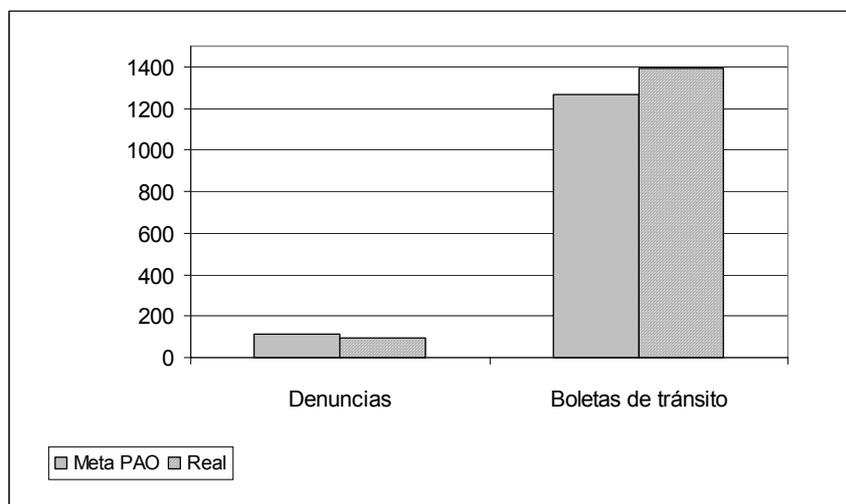


El aumento en las sesiones del Consejo Universitario (pág. 48), se debe a que en la meta del Plan Anual Operativo se indican sólo las sesiones ordinarias, pero la evaluación incluye las sesiones extraordinarias.

Se tiene un importante incremento en las actualizaciones semanales de la página Web (pág. 48), con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, lo anterior permite que la comunidad universitaria y la sociedad en general, accedan información actualizada de las decisiones tomadas por las autoridades de la Institución.

Un aspecto importante por analizar es el aumento de la seguridad en el campus Rodrigo Facio, según los datos que se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 6
Denuncias y boletas de tránsito
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005



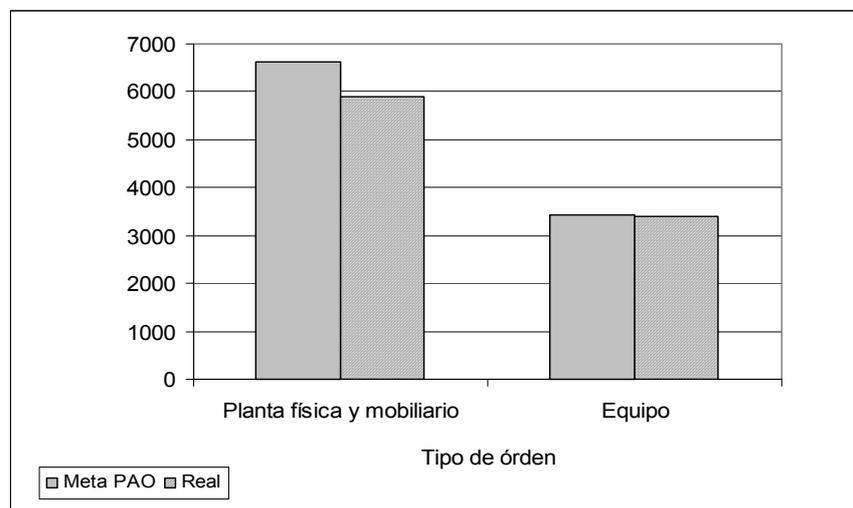
Durante el año 2005, se presentaron 96 denuncias por hechos delictivos (pág. 62), lo que representa una disminución de un 28.8% respecto al año 2004.

En cuanto a las boletas de tránsito (pág. 62), se confeccionaron 185 boletas menos que en el 2004, para una disminución de un 11.7%, pero no se logró cumplir con la meta propuesta que era de un 20%.

En lo referente de oficinas administrativas, se debe mencionar el cumplimiento de metas por parte de la Oficina de Administración Financiera, al realizar los 12 cierres presupuestarios y contables, y presentar los estados financieros oficiales, en las fechas propuestas.

También se debe mencionar, el trabajo realizado por la Oficina de Servicios Generales en la realización y atención de órdenes de trabajo, para el mantenimiento preventivo, correctivo y de remodelación de planta física y mobiliaria, y para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 7
Denuncias y boletas de tránsito
Meta propuesta y cantidad real atendida. 2005



Según indicó la Oficina de Servicios Generales, quedaron pendientes de atender 720 órdenes de trabajo para el mantenimiento preventivo, correctivo y de remodelación de planta física y mobiliaria, debido a que no se cuenta con el personal necesario.

En el caso del mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, las 27 solicitudes no atendidas se debieron a que el taller de equipo de oficina necesitaba contratar un proveedor de servicios externos y lo que no se pudo hacer por falta de presupuesto y por la limitante de tiempo para efectuar los procesos de contratación. Así mismo, el taller de vapor y óptica y equipo de laboratorio no logró conseguir los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones. Por su parte, el taller de soplado de vidrio tiene una limitada capacidad del taller y una alta demanda del servicio.

1.6 Plan de Inversiones

El plan de inversiones abarcó obras en los diferentes programas, pero es importante mostrar algunas de las obras para el cumplimiento de la Ley 7600 y la política 6.11 que indica:

“6.11. La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a la Institución”.

Cuadro N.º 1
Proyectos del plan de inversiones
en cumplimiento de la Ley 7600

| Proyecto | Presupuesto | Estado | Porcentaje de logro |
|---|--|-----------|---------------------|
| Construcción obra civil (ducto) para el elevador del edificio de la Escuela Ciencias Computación e Informática. | Licitación por Registro No. 58-2004. Monto adjudicación: \$32.836,50. | Terminado | 100% |
| Elevador edificio Facultad de Letras. | Licitación por Registro No. 30-2005. Monto de adjudicación: ₡31.400.000 (\$63.351 aproximadamente). En proceso de construcción. | Parcial | 20% |
| Elevador edificio Biblioteca Carlos Monge Alfaro. | Licitación por Registro No. 42-2005. En proceso de construcción. Monto adjudicación: \$30.600. | Parcial | 20% |
| Construcción de ducto (obra civil) para elevador, Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. | Licitación Restringida No. 50-2004. Costo Total: \$32,505 | Terminado | 100% |
| Suministro e instalación de un elevador de pasajeros, Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. | Licitación Restringida No. 51-2004. Costo total: \$36,243 | Terminado | 100% |
| Suministro e instalación elevador Consejo Universitario. | En etapa de anteproyecto. | Parcial | 1% |

La inversión en estas obras es de \$195.535. Al proyecto del elevador del Consejo Universitario se le asignó contenido presupuestario en el 2006.

Se debe tomar en cuenta, que la Oficina de Servicios Generales, por medio de la Sección de Mantenimiento y Construcción, también realiza proyectos en cumplimiento de la ley 7600, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 2
Proyectos realizados por la Oficina de Servicios Generales
en cumplimiento de la Ley 7600

| SOLICITANTE PRESUPUESTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO |
|--|------------------------------------|---------------|
| Artes Dramáticas ¢6.950.000,00 | Remodelación Área Administrativa | Realizado |
| Se remodelo baño con accesibilidad universal, acorde con la ley, acondicionando espacios para ser utilizados por personas con movilidad reducida, se instalaron grifos y tiraderas adecuadas, se instalaron lavamanos con la altura establecida, y se ampliaron las áreas de pasillos y puertas. | | |
| Estudios Generales ¢3.300.000,00 | Remodelación Área Administrativa | Realizado |
| Se construyó mobiliario accesible y se ampliaron puertas y pasillos con dimensiones establecidas por la Ley. | | |
| Ciencias Económicas ¢1.000.000,00 | Remodelación Auditorio | Realizado |
| Se construyó una rampa de acceso al escenario. | | |
| Sede Liberia ¢7.000.000,00 | Remodelación Biblioteca | Realizado |
| Se ampliaron las áreas de pasillos internos, y se eliminaron los topes en el piso. | | |
| Sede Limón ¢3.600.000,00 | Remodelación Servicios sanitarios | Realizado |
| Se remodeló una batería de servicios sanitarios, Hombres y mujeres, conforme a la ley de accesibilidad universal, acorde con la ley, acondicionando espacios para ser utilizados por personas con movilidad reducida, se instalaron grifos y tiraderas adecuadas, se instalaron lavamanos con la altura establecida, y se ampliaron las áreas de pasillos y puertas. | | |
| Escuela Economía ¢2.000.000,00 | Remodelación Servicios sanitarios | Realizado |
| Se remodeló para adaptarlo a los requerimientos de la Ley, en cuanto a accesibilidad, ampliando las puertas, acondicionando el espacio un espacio para ser utilizado por personas con movilidad reducida, se instaló un grifo especial, así como tiraderas adecuadas, se ubicó un lavamanos con la altura establecida. | | |
| Ciencias Sociales ¢3.010.818,00 | Remodelación Antrop. y Sociología. | Realizado |
| Se ampliaron puertas y pasillos internos. | | |

| | | |
|--|------------------------------|------------------|
| <i>Ciencias Políticas</i> ¢1.100.000,00 | <i>Remodelación Oficinas</i> | <i>Realizado</i> |
|--|------------------------------|------------------|

Se construyó mobiliario accesible para personas con movilidad reducida, se ampliaron puertas y pasillos con dimensiones requeridas por Ley.

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| <i>Escuela de Psicología</i> ¢1.730.000,00 | <i>Remodelación Cubículos</i> | <i>Realizado</i> |
|---|-------------------------------|------------------|

Se Ampliaron pasillos y puertas con dimensiones requeridas.

| | | |
|--|-------------------------------|------------------|
| <i>Est. Fabio Baudrit</i> ¢1.800.000,00 | <i>Remodelación Auditorio</i> | <i>Realizado</i> |
|--|-------------------------------|------------------|

Se remodeló la puerta principal para hacerla accesible, ampliando las dimensiones y facilidad de entrada y salida del auditorio.

Fuente: Oficina de Servicios Generales

2. Evaluación financiera

El artículo 46 de la ley 8131, establece que:

“Los Saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.

Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociado, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente”.

Este artículo, no permite que se incluyan en la evaluación, los datos sobre los compromisos legales adquiridos por la Institución, lo que provoca que algunos porcentajes de cumplimiento por actividad y por partida no reflejen de manera apropiada la utilización de los recursos presupuestados.

Cuadro N.º 3
Porcentaje de ejecución presupuestaria por programa. 2005

| Actividad | Presupuesto | Girado | % Ejecución | Compromiso | Girado + compromiso | % ejecución con compromiso |
|------------------|-------------------|-------------------|-------------|------------------|---------------------|----------------------------|
| Docencia | 28.104.717.093,26 | 25.926.611.427,02 | 92,3% | 878.599.127,37 | 26.805.210.554,39 | 95,4% |
| Investigacion | 12.661.566.077,59 | 8.954.467.784,22 | 70,7% | 1.777.712.163,95 | 10.732.179.948,17 | 84,8% |
| Accion Social | 5.857.508.668,99 | 4.618.393.779,87 | 78,8% | 443.252.411,31 | 5.061.646.191,18 | 86,4% |
| Vida Estudiantil | 4.717.095.329,52 | 3.989.662.421,96 | 84,6% | 261.777.696,77 | 4.251.440.118,73 | 90,1% |
| Administracion | 17.239.322.041,85 | 14.600.064.092,72 | 84,7% | 1.760.751.262,52 | 16.360.815.355,24 | 94,9% |
| Total general | 68.580.209.211,21 | 58.089.199.505,79 | 82,2% | 5.122.092.661,92 | 63.211.292.167,71 | 92,2% |

Como se puede observar, existe un incremento de un 10% en el cumplimiento cuando se incluye el compromiso adquirido por la Institución, que se ejecutado durante el año 2006.

Una situación muy similar se presenta en el caso de la información a nivel de partida, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 4
Porcentaje de ejecución presupuestaria por partida. 2005

| Partida | Presupuesto | Girado | % Ejecución | Compromiso | Girado + compromiso | % ejecución con compromiso |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 011 Servicios Personales | 33.698.958.776,86 | 33.042.513.501,60 | 98,1% | 0,00 | 33.042.513.501,60 | 98,1% |
| 014 Servicios No Personales | 5.658.247.622,89 | 4.472.431.125,17 | 79,0% | 594.325.229,51 | 5.066.756.354,68 | 89,5% |
| 021 Materiales y Suministros | 3.168.567.410,61 | 2.259.324.936,86 | 71,3% | 328.606.024,47 | 2.587.930.961,33 | 81,7% |
| 022 Maquinaria y Equipo | 5.554.535.484,26 | 2.171.921.974,56 | 39,1% | 2.294.426.951,85 | 4.466.348.926,41 | 80,4% |
| 023 Adquisición de Inmuebles y Equipo | 584.969.815,60 | 448.084.258,74 | 76,6% | 78.884.300,00 | 526.968.558,74 | 90,1% |
| 024 Construcciones, Adiciones y Mejoras | 5.395.751.851,60 | 1.908.820.619,66 | 35,4% | 1.718.087.683,11 | 3.626.908.302,77 | 67,2% |
| 031 Prestamos Financieros | 14.615.000,00 | 11.045.362,72 | 75,6% | 0,00 | 11.045.362,72 | 75,6% |
| 041 Transf. Corrientes al Sector Publico | 6.289.685.543,31 | 6.268.234.500,68 | 99,7% | 0,00 | 6.268.234.500,68 | 99,7% |
| 042 Transf. Corrientes al Sector Privado | 4.849.431.315,10 | 4.415.435.205,18 | 91,1% | 93.596.142,14 | 4.509.031.347,32 | 93,0% |
| 043 Transf. Corrientes al Sector Externo | 57.558.113,55 | 33.867.136,71 | 58,8% | 10.145.527,39 | 44.012.664,10 | 76,5% |
| 061 Serv. de la Deuda Interna | 3.173.426.254,90 | 3.057.520.883,91 | 96,3% | 4.020.803,45 | 3.061.541.687,36 | 96,5% |
| 071 Asignaciones Globales | 134.462.022,53 | 0,00 | 0,0% | 0,00 | 0,00 | 0,0% |
| Total general | 68.580.209.211,21 | 58.089.199.505,79 | 84,7% | 5.122.092.661,92 | 63.211.292.167,71 | 92,2% |

La mayor parte de la partida 23 adquisición de Inmuebles y Equipo, fue utilizada para la adquisición del terreno denominado Inexo. Y los recursos en compromiso legal son para la compra del terreno para la Escuela de Artes Dramáticas.

La partida 22 maquinaria y equipo y la 24 Construcciones, Adiciones y Mejoras son las que muestran un porcentaje de cumplimiento más bajo con un 39.1% y 35.4% respectivamente; sin embargo, al incluir el compromiso los porcentajes aumentan muy significativamente a un 80.4% y 67.2%.

Tal y como se indicó, en el informe de la evaluación, la partida 24 tuvo un incremento importante de recursos, debido al presupuesto extraordinario N. 5-2005, aprobado en octubre del 2005. En este presupuesto, se incluyeron ¢1.967.237.455.62 como complemento al plan de inversiones 2005-2006; el Consejo Universitario previendo la posibilidad de que dichos recursos no se ejecutaran al 31 de diciembre del 2005, acordó en la Sesión extraordinaria N.º 5025:

“Solicitar a la Rectoría que los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de este año, correspondientes al plan de inversiones 2005-2006, sean incorporados al superávit comprometido de la Institución”.

Finalmente, y respecto a ambos documentos, es importante indicar que, en esta oportunidad, la Rectoría solicitó a la Contraloría General de la República autorización para enviar ambos documentos en una fecha previa a que el Consejo Universitario emitiera su acuerdo, siempre con la salvedad de remitirlo una vez que sea adoptado⁹.

La Comisión de Presupuesto y Administración considera importante destacar el esfuerzo realizado por la OPLAU al presentar de manera más amplia los resultados de la evaluación que se consideraron más relevantes en el quehacer de la Institución.

Por lo tanto, esta Comisión presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario los documentos titulados *Evaluación anual del Plan operativo 2005* y los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, de acuerdo con lo que establecen los puntos G-3.15 y G-3.16 de las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, y los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República (R-952-2006 del 16 de febrero de 2006 y R-1146-2006 del 21 de febrero de 2006, respectivamente).
2. Los resultados de la *Evaluación anual del Plan operativo 2005* proporcionan información necesaria para la toma de decisiones, al mismo tiempo que se define un instrumento que permite avanzar en el proceso de formación de la cultura evaluativa y de rendición de cuentas.
3. Respecto al trámite que se debe seguir en cuanto a los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, la Oficina de Contraloría Universitaria ha aclarado lo siguiente:

- OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002:

(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)

4. Mediante oficio R-8021-2005, del 29 de noviembre de 2005, la Rectoría solicitó autorización a la Contraloría General de la República para remitir ambos documentos previo a elevarlos al Consejo Universitario, con la salvedad de enviar posteriormente el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió oficialmente, para su conocimiento, los documentos titulados *Evaluación del plan anual operativo 2005* e *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*.

⁹ R-8021-2005 del 29 de noviembre de 2005 y OAF-1005-02-2006-P del 20 de febrero de 2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en este plenario, en muchas ocasiones, se ha cuestionado el contenido de los informes que envían y en este dictamen observa una mayor escala de detalle que le permite saber para dónde va la Institución, por lo que lo considera un avance dentro de ese proceso, en un camino en el que deben continuar tratando de identificar cuáles son los indicadores que el Consejo requiere para la toma de decisiones. Todos los informes que han recibido en varias ocasiones son cuadros con muchos números, pero no había nada cualitativo sin ningún comentario o eran muy pocas las observaciones sobre la parte cualitativa. En lo personal, con ese informe ve un avance en esa línea que han cuestionado tanto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS pregunta en qué momento se puede discutir más ampliamente el Informe porque le parece que este da para una discusión más profunda de algunos datos que, por ejemplo, en la página 13 donde está el gráfico 4 que dice: **Atención a estudiantes con discapacidad, Meta propuesta y cantidad real atendida**, le llama mucho la atención que la meta en el plan anual operativo era relativamente baja y sobrepasó de acuerdo con la demanda real. A ese aspecto, se le podrían dar muchas interpretaciones y una de ellas es que la meta había sido mal cuantificada, que fue subestimada esa población, o que no se conoce bien o que es necesario tener más investigación alrededor de ese tipo de población que está accediendo a la Universidad de Costa Rica. Le parece muy importante porque la Universidad como Institución pública posiblemente represente una mayor alternativa para la población con necesidades especiales.

Por otro lado, comenta que en la página 11, en el gráfico 2, donde dice: **Proyectos de investigación, según tipo de proyecto. Meta propuesta y cantidad real atendida**, donde se habla de los proyectos de investigación. Si se ha discutido con OPLAU para conocer cuáles son las áreas donde se está investigando más en la Universidad, porque para él no es tan suficiente el tema de la investigación básica o de la investigación aplicada como desagregar cuánto en cada una de las áreas de la Universidad que hace investigación básica, aplicada, y de desarrollo tecnológico. ¿Por qué comenta este aspecto?. Porque posiblemente algunas áreas estén más desarrolladas que otras y requieren un mayor énfasis y priorización en los presupuestos de años subsiguientes, igualmente en las políticas de la Universidad. Estos son algunos ejemplos que surgen de una lectura más o menos rápida del informe, por lo que le parece que la información es riquísima. Además el otro informe que les enviaron por correo electrónico tiene mucho tema para un análisis muy rico por lo que da paso a la pregunta inicial que él hizo de si es posible tener alguna sesión para una discusión más amplia al respecto.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que al igual que los compañeros y las compañeras de la Comisión, cree que la apertura que han tenido los compañeros de OPLAU y de OAF ha sido increíble. Ella en varias sesiones ha comentado con el MBA. Wálter González que le duele mucho que sean algunos los que están enriqueciéndose y no todo el Consejo. A raíz de ese aspecto, se ha señalado que se va a hacer en una comisión ampliada bien programada para que todos participen.

El Informe que les han dado de la evaluación y que lo ha tenido en dos sesiones, los han acogido muy bien y valorado mucho. La intención de algunos es que ese informe se discuta en un primer momento dentro del seno del Consejo Universitario, y en un segundo momento entre el área operativa, como, por ejemplo, las vicerrectorías, en particular la de Investigación porque sale mucho el qué paso con lo de Docencia con lo de Vida Estudiantil, porque entre todos analizan y empieza un crecimiento con el análisis del presupuesto. Al igual que el MBA. Wálter González, reitera todo el apoyo y agradece la paciencia que tuvieron en diferentes sesiones la señora Maritza y don José, que fueron incondicionales con la Comisión y el Consejo Universitario, siendo beneficiados todos los que pertenecen a la Universidad.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE estima que, en relación con lo que planteaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, entiende muy bien su inquietud pues es la misma que ella ha tenido y tiene. En la sesión que le pidieron al M.Sc. Alfonso Salazar en cuanto a que en algún momento coordinaran sobre las mismas políticas, se podría hablar de este tema, porque si bien el Consejo no puede llegar a una escala de detalle importante en todos los aspectos que tienen que ver con la vida institucional, sí cree imprescindible que el Consejo identifique cuáles son los elementos de desarrollo que están frenando a la Institución o que hay que fortalecer. Tiene que existir una identificación de cuáles son los aspectos que el Consejo Universitario debería darles seguimiento de una manera más cercana, y con ese espacio no se cuenta, por lo que se debería crear.

Desde que ella ingresó al Consejo Universitario, ha pensado cuál es el mejor momento y cree personalmente que es previo a la emisión de políticas institucionales; aquí es donde se deberían sentarse a estudiar pues, el procedimiento para emitir las políticas institucionales que aprobó el Consejo Universitario, que tiene una etapa de evaluación, el problema es que no hay tiempo suficiente para llevarlo a cabo con la profundidad necesaria.

Si se contara con el tiempo, y es la propuesta del Ing. Fernando Silesky y del M.Sc. Alfonso Salazar, quienes en algún momento lo ha mencionado, de empezar el proceso de emisión de políticas antes, con la idea de poder tener un espacio de evaluación que realmente conduzca el proceso de planificación, pues este proceso es un ciclo donde se inicia con las políticas se hace todo el proceso de planificación, hay una ejecución y después tiene que haber una evaluación que es el que genera el nuevo ciclo. Esa parte para ella es débil en el Consejo Universitario y es parte de las funciones propias de este ente que, son las de seguimiento o fiscalización, aunque la palabra fiscalización no es la que le guste más a la gente.

Durante el año se reciben varios informes de diferentes fuentes; por eso, la idea es que haya un momento en donde se puedan llevar todas esas inquietudes e identificar qué es a lo que van a darle seguimiento fuerte, dónde van estar presentes, a la par, porque no podrían hacerlo con todo, por lo que sería oportuno que cuando se discuta en la sesión que el M.Sc. Alfonso Salazar va a organizar, se pudiera realmente hablar de ese tema.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se refiere a la página 5 cuando se está hablando de la evaluación física. En aras de que se pueda dar ese seguimiento, ve algo muy concreto y que acepta a lo que es la Universidad. El punto 1 dice:

"El porcentaje de logro en las metas del programa de Docencia, a nivel de pregrado y grado muestra porcentajes de logro inferiores a la meta (página 8), sin embargo se debe tomar en cuenta, que al cierre de esta evaluación, algunas unidades académicas no habían enviado las actas de notas a la Oficina de Registro¹⁰."

Esta segura de que se cumplieron esas metas, pero qué están pasando. ¿Está pasando algo en la escala de la información? Las escuelas incluye las sedes que a esa fecha 8 de febrero no habían mandado la información. El Registro tiene establecido como el 14 de enero para entregar todas esas actas, y por lo menos ella, como representante del Área de Sedes Regionales, va a estudiar qué pasa, por qué no se está cumpliendo, lo que está afectando algo tan importante, lo que es la docencia, porque si no se está cumpliendo con docencia pues qué están haciendo. Ella cree que sí lo están haciendo, pero se está reflejando ese aspecto por algo que es una cuestión de trámite. Ella firmó actas desde la primera o segunda semana de diciembre, eso queda listo; hay un sistema electrónico que por lo menos en la sede se está utilizando y cómo ahí no aparece. Le parece muy extraño que no estén ganando metas por algo tan sencillo de todos los días.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR opina que la meta que se propuso la Comisión de Presupuesto está cumplida. La Contraloría Universitaria le dice el primer compromiso que tiene el Consejo Universitario con esa documentación que es comunicarle a la Contraloría General de la República el haber recibido el documento para su estudio, pero cree que están llamados, la Comisión misma y en eso el MBA. Wálter González ha sido bastante amplio en ese aspecto al hacer un análisis posterior sobre ello, y el análisis en función de recoger aquellos elementos que parecen no están llegando a cumplirse de manera satisfactoria o que no se cumplieron gustosamente en el año 2005, o sea, es algo ya ejecutado, real, no hipotético. Cómo debe evitarse para el año 2006 ese punto, tanto en la evaluación física lo que ha señalado la M.Sc. Mariana Chaves, el cual es muy claro, y también en cuanto a que aunque existan explicaciones de fondo que se puedan dar la misma evaluación financiera, por ejemplo, en donde se está manejando porcentajes de ejecución relativamente bajos, inferiores al 40 por ciento, por lo que cree que les corresponde valorar también si eso es una norma institucional, o sea, que históricamente todos los años se manejan menos del 40 por ciento de ejecución en maquinaria y equipo en construcciones, adiciones y mejoras, o si ese año 2005 sufrió o una mejoría con respecto a años anteriores o empeoró con respecto a los otros años.

Por supuesto que siempre existen las razones y las justificaciones del caso del por qué suceden, pero el asunto no es buscar razones de por qué sucedieron de esa forma, sino definir aquellos elementos que el Consejo considera importante que la Administración debe prestar atención, pues la ejecución es una responsabilidad de la Administración, tanto las vicerrectorías, unidades académicas, cualquier unidad ejecutora como el suministro tanto de información como de acciones. Sí cree conveniente que este sea el primer paso, pero que la Comisión de Presupuesto y Administración no lo cierra ahí, sino que permita una mayor amplitud, no solamente de ese caso de 2005, sino de años anteriores dentro de ese proceso que sirva a todos para definir las políticas, por ejemplo,

¹⁰ Escuelas de: Artes Plásticas, Matemática, Química, Formación Docente, Administración Pública, Economía, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Geografía, Trabajo Social, Agronomía, Ingeniería (Agrícola, Topográfica, Mecánica, Civil), Tecnologías en Salud, Facultad de Derecho, Sedes (Occidente, Atlántico, Guanacaste, Limón, Pacífico), para un total de 659 actas pendientes al 8 de febrero de 2006 en un corte efectuado a las 11:30 a.m (ORI-114-2006 del 8 de febrero de 2006).

para el año 2008 que tendrían que hacerlas a principios del año 2007. Tendría entonces elementos de evaluación que cree que como lo ha mencionado el MBA. Wálter González sería mucho más amplio. Es un asunto que, sin necesidad de que todos el día de hoy entren a ese detalle, sí esperan que eventualmente eso se trabaje más por parte del Consejo, fundamentalmente por esa situación, porque él siente que eso es lo que sucedió en la realidad en el año 2005; de ahí, lo más importante de extraer que de acuerdo con lo planteado y con los objetivos que buscaron lo que se logró es significativo, y lo que no se logró en el año 2005 se está logrando en el año 2006.

Considera el dictamen muy apropiado y está, a su juicio muy claro en el considerando 2, de la propuesta donde dice que:

"Los resultados de la Evaluación anual del Plan operativo 2005 proporcionan información necesaria para la toma de decisiones, al mismo tiempo que se define un instrumento que permite avanzar en el proceso de formación de la cultura evaluativo y de rendición de cuentas".

Le parece esa posición de este Consejo muy apropiada.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que, aprovechando los últimos comentarios y quizás cometió una omisión en su intervención anterior, quiere felicitar a la Comisión porque realmente el informe le gustó mucho, sobre todo por lo que este representa; es decir, un nuevo estilo de trabajo que el Consejo podría llevar a cabo incidiendo, justamente, en las políticas universitarias. Si la Comisión había previsto ese taller que el MBA. Wálter anunció que OPLAU estaría coorganizando con la comisión para trabajar en la línea que han planteado.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ agradece el reconocimiento y para él, sin que suene a comercial, es una alegría trabajar para todos y todas, igual con el apoyo de las compañeras de la Comisión, ya que tiene la dicha de estar rodeado de bellas querubines, es una satisfacción plena.

Por otro lado, es una preocupación de la Comisión, y se habló para que tengan una dimensión de las discusiones que se presentaron en ello, que son igual de profundas que en todas las comisiones, por ejemplo, se habló de que es necesario hacer una evaluación social; el documento no se acerca a eso, pero es importante irlo acercando a esa evaluación, y es imprescindible un poco también, como lo señalaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, cuál es el impacto que tiene la Universidad con esa presencia en la sociedad. Actualmente, el documento no lo dice, pero sí se tiene claro el horizonte hacia el cual deben ir. No sabe si se va a lograr en un año o dos, pero sí por lo menos dejar las bases bien apuntaladas, porque el principio bíblico es que aquello que está con bases sólidas aunque venga la tempestad no se derrumba, por eso reitera dejarle unas muy buenas bases.

Asimismo, es importante que todas y todos se involucren en ese proceso. ¿Por qué? Porque el documento va a responder, como lo señalaba, a darles información necesaria para cada una de las áreas que todos conocen por lo que la escala de desagregación que se quiere es la que todos le pongan, eso va a hacer el umbral, el límite; en el mismo documento, en sí, dentro de las discusiones, hay algo que todavía no está totalmente claro; es decir, hasta dónde llega la evaluación de planificación, hasta dónde iniciaría después la participación de la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta dónde tiene que inclusive la Oficina de Administración Financiera mejorar aún más los instrumentos que se le han solicitado. No obstante, es impresionante ver la capacidad de respuesta de esos

compañeros, la disposición que tienen, por lo que sí es importante tener eso presente; por ejemplo, él observa, y lo dice con sentimiento que en la página 14, cuando se habla de las actividades del Consejo Universitario, se habla de sesiones, gacetas, boletines, actualización de páginas web y de aprobación de actas, pero eso es lo cotidiano del Consejo Universitario, le gustaría que más bien se reflejara lo sustantivo, lo que los miembros hacen propiamente, por ejemplo, emisión de políticas, y después de que el Consejo tome el acuerdo con políticas, cree que si hay un producto propio de este seno, es la emisión de políticas, y es responsabilidad absoluta y entera de todos y todas darles divulgación a esas políticas. No es responsabilidad de la Administración. Es tarea de cada uno de los miembros hacer la divulgación necesaria con reuniones en las diferentes áreas etc., porque ese es el producto del Consejo. A quién les va a pedir si es la Rectoría la que divulga cuál es el espíritu que está ahí, qué quiso decir el Consejo si fueron ellos mismos los que las elaboraron, los que las formularon, eso viene después de una reflexión que se hace durante las noches.

Le parece que hay que trabajar un poco el que no se presente una evaluación cotidiana del Consejo porque es un deber del plenario sesionar, sino presentar lo sustantivo de este, que considera que es muchísimo. Reitera, que lo que es la parte de modificación del documento es sumamente importante.

Con respecto a lo que preguntaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, acerca de cuál era el momento de discusión, manifiesta que se tiene ese capítulo abierto en la Comisión, a pesar de que hoy se estudie y se apruebe. No se ha acabado, se está construyendo, y va aparejado a lo que son los informes gerenciales, se cuenta con la discusión. Si ese tema que están discutiendo es realmente parte de ese proceso o sería un capítulo aparte del informe gerencial esos puntos que están en discusión, por lo que espera que en el momento en que se les convoque para el taller, se reflexione para ver la necesidad de involucrar a más personas, de la Contraloría Universitaria, Oficina Financiera, Vicerrector es de tal manera que el insumo sea enriquecido y que el documento que salga tenga bases fuertes y que les quede de insumo a las futuras compañeras y compañeros para que no destinen tiempo en la construcción del documento, sino en su análisis. Construir cuesta mucho, pero después de logrado el análisis se facilita y va a ir enriqueciendo según sus necesidades.

Le parece muy bien la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar de que la información por lo menos para detallar, llegue con cuadros comparativos para que se pueda observar ese comportamiento histórico.

Por otro lado, se siente tremendamente agradecido con todas las personas que han participado en este tema; inclusive hoy en la mañana el señor José Moya le estaba entregando los últimos documentos respectivos para enriquecer, fundamentar, y sustentar totalmente este dictamen. Igualmente, a las compañeras de la comisión les agradece porque el aporte fue muy rico y al señor Director por estar anuente a hacer la ampliación de agenda y a todas y todos los miembros por prestarle la atención y el interés a un caso tan importante para la Universidad como es este.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González,

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría elevó al Consejo Universitario los documentos titulados *Evaluación anual del Plan operativo 2005* y los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, de acuerdo con lo que establecen los puntos G-3.15 y G-3.16 de las *Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, y los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República (R-952-2006 del 16 de febrero de 2006 y R-1146-2006 del 21 de febrero de 2006, respectivamente).**
2. **Los resultados de la *Evaluación anual del Plan operativo 2005* proporcionan información necesaria para la toma de decisiones, al mismo tiempo que se define un instrumento que permite avanzar en el proceso de formación de la cultura evaluativa y de rendición de cuentas.**
3. **Respecto al trámite que se debe seguir en cuanto a los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, la Oficina de Contraloría Universitaria ha aclarado lo siguiente:**

- **OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002:**

(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)

4. Mediante oficio R-8021-2005, del 29 de noviembre de 2005, la Rectoría solicitó autorización a la Contraloría General de la República para remitir ambos documentos previo a elevarlos al Consejo Universitario, con la salvedad de enviar posteriormente el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió oficialmente, para su conocimiento, los documentos titulados *Evaluación del plan anual operativo 2005 e Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-05, presentado por la Comisión Especial, nombrada según acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en relación con la solicitud de la Facultad de Medicina para que el Consejo Universitario autorice la colocación de un busto y de una placa conmemorativa del 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, en el jardín que se encuentra al lado de la entrada principal de la Facultad.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio con fecha 12 de octubre de 2005, la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas solicitó a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, celebrar el 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, declarado Benemérito de la Patria en el año 1978.*
2. El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, en su capítulo IV denominado, *De las placas o monumentos en reconocimiento a méritos*, indica en los siguientes artículos que:

ARTÍCULO 7. *La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)*

ARTÍCULO 8. *El Decano o Director de la Unidad que recibe la solicitud de sus estudiantes o funcionarios para colocar una placa o monumento deberá integrar una comisión con tres de sus funcionarios que mayor relación de trabajo hayan tenido con la persona que se desea homenajear.*

Esta Comisión deberá rendir un informe completo el cual será sometido a la consideración de la Asamblea respectiva, para que ésta por votación secreta y

* En su honor, la Caja Costarricense de Seguro Social nombró a una de sus Clínicas Metropolitanas, ubicada en el Distrito de Hatillo. Asimismo, el Parque ubicado al frente de la sede central del Ministerio de Salud en el Distrito Hospital también lleva su nombre.

mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, decida si gestiona o no ante el Consejo Universitario, el homenaje propuesto.

La solicitud debe incluir la biografía del funcionario que se propone distinguir.

ARTÍCULO 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

ARTÍCULO 11. El Consejo de Rectoría designará y nombrará el funcionamiento de una Comisión Especial de Honores y Distinciones que determinará las normas en cuanto a la forma, tamaño, ubicación y, tipos de inscripción, placas o monumentos, que hayan sido acordados por el Consejo Universitario.

2. El Decanato de la Facultad de Medicina solicitó la conformación de una Comisión para justificar la colocación de un busto y una placa conmemorativa del 125 aniversario del nacimiento del Dr. Núñez Frutos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento citado en el numeral anterior. Según lo indicado en ese artículo, la Facultad de Medicina integró una comisión conformada por la doctora Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana; doctora Gretchen Flores, Directora *a.i* de la Escuela de Medicina, y el doctor Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación (acta de la Comisión de colocación busto Dr. Solón Núñez Frutos, del 3 de febrero de 2006).
3. Con base en la recomendación de la Comisión que valoró la solicitud de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas, se comunicó que la solicitud fue aprobada en la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina (EM-D-76-2006 del 16 de febrero de 2006).
4. La Dra. Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, elevó la solicitud al Consejo Universitario (FM-369-02-06 el 22 de febrero de 2006).
5. Mediante el pase CU-P-06-024 del 2 de marzo de 2006, la Dirección del Consejo Universitario conformó la Comisión Especial, integrada por la Licenciada Ernestina Aguirre Vidaurre, Ingeniero Fernando Silesky Guevara y el Doctor Luis Bernardo Villalobos Solano, quien coordina la comisión. Dicha comisión se reunió el pasado 6 de marzo y se solicitó a la Facultad de Medicina el texto de la placa que se colocará.
6. La Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, envió el oficio FM-425-03-06, de fecha 8 de marzo, en la cual remitió el texto que se sugiere incluir en la placa del busto conmemorativo al 125 aniversario del nacimiento del Dr. Núñez Frutos.

ANÁLISIS

1. Origen

La Lic. Luz Alba Chacón León, Secretaria de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas, remitió a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, el acuerdo de la sesión N.º 285-2005 del 9 de agosto de 2005, el cual indica lo siguiente:

Acuerdo 18.5. Comunicar a la Caja Costarricense de Seguro Social, Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica y a la Clínica Solón Núñez que el día 29 de abril de 2006, se cumplirá el 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, Presidente de la Facultad de Medicina, Higienista, educador y humanista, Benemérito de la Patria. Se le sugiere respetuosamente conmemorar esta efeméride. Acuerdo firme.

Por lo tanto, la Facultad de Medicina acogió la propuesta e integró una comisión que dictaminó como acuerdo firme lo siguiente:

Solicitar a la Asamblea de la Escuela de Medicina la aprobación del homenaje del Dr. Solón Núñez Frutos, con el fin de colocar un busto en el jardín externo de la Facultad. El jardín es el que se encuentra a la par de la entrada principal del edificio (...).

Según el acta N.º 162, de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, artículo N.º 3, se presentó la solicitud de la Facultad de Medicina, referente al homenaje del Dr. Solón Núñez, la cual fue aprobada por el total de los miembros presentes.

Según la solicitud de la Comisión Especial del Consejo Universitario, la Decana de la Facultad de Medicina, informó sobre el texto de la placa que acompañará al busto el cual dice lo siguiente (oficio FM-425-03-06 del 8 de marzo de 2006):



2. Normativa que regula el procedimiento

El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, tiene como propósito el otorgamiento de honores o distinciones a quienes han dirigido las respectivas unidades, o a quienes, por su labor educativa o científica, o por señalados servicios han sido acreedores a actos de reconocimiento.

En ese sentido, los artículos 7, 8 y 10 del Reglamento citado regulan lo relacionado con la colocación de placas o monumentos en reconocimiento a méritos.

3. La Facultad de Medicina realizó la siguiente semblanza del Dr. Solón Núñez Frutos que a la letra dice:

Resumen de la biografía del Dr. Solón Núñez Frutos

En un discurso que como presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, pronunció el Dr. Fernando Trejos Escalante en 1958, dijo de don Solón que era un hombre modesto en su temperamento, brillante en la trayectoria de su larga vida, médico a quien correspondió como a ningún otro en la historia de Costa Rica, sembrar las simientes más fecundas y formar las bases más sólidas sobre las que se ha levantado nuestra medicina sanitaria.

Quién diría que don Solón al igual que el Solón griego, que inspiró a su tío para decidir su nombre, también fuese legislador, no por diputado, sino por haber logrado tantas leyes, (58) muy diversas y fuese tan sabio como el que fue uno de los 7 sabios de Grecia.

Don Solón reunió entre sus muchas cualidades el haber sido maestro y médico con gran conciencia social, visionario: su obra se proyecta hasta el siglo XXI.

Desde niño se perfilaban en él, los rasgos que lo acompañaría toda la vida, descritos en la biografía hecha por su pariente Juan Bautista Frutos Verdesia: su amor al trabajo, su lealtad a la persona a quien le servía y esa necesidad imponderable de llevar hasta el final y en la mejor forma, lo que emprendía. Gracias a su tesón, viajó a pie de Desamparados a San José, logró contacto con don Santos León y don Roberto Brenes Mesén, otro de los grandes educadores de nuestro país.

Cuando tuvo que competir por una beca por el Liceo de Costa Rica también tuvo la suerte de que la decisión la tomase don Justo Facio quien amplió las becas de 4 a 6 dada la calidad de los concursantes.

En 7 años logró ascender de maestro a visitador de escuelas y a miembro de la Junta Calificadora del Personal Docente e inspector de escuelas. A los 28 años cuando logró ir a estudiar medicina a Suiza ya había conocido el problema de la desnutrición, de la anquilostomiasis que influían en el rendimiento de los estudiantes. La Providencia lo favoreció al otorgarle un premio de lotería y su deseo de ser médico tenía como meta solucionar el mayor problema de Costa Rica en esa época: La Salud Pública.

En 1915 celebraba la conclusión de sus estudios de medicina en Ginebra y lo despedían incluso el Decano de la Facultad de Medicina de Ginebra pues partía a Lyon, Francia para hacer su práctica obligatoria.

Recordaría ese día cuando lo recibió al llegar y lo ayudó otro costarricense de más recursos económicos que los suyos, el Dr. Ricardo Moreno Cañas, quien ahora estaba en París.

Don Solón había partido solo, a estudiar, pues Oliva así podía ayudarlo económicamente trabajando en Costa Rica, pero más tarde pudo unírsele en Suiza y ahora regresaban juntos hacia Costa Rica a ejercer aquí. Regresó en plena guerra del 14.

Ejerció la medicina privada, pero el maestro-médico lo llevó a cumplir su misión, conocía todos los problemas, ahora buscaría las soluciones al entregarse a la salud pública: lee, investiga, expone sus inquietudes a los políticos con poder de decisión y llegó a ser el primer higienista de Costa Rica y uno de los principales de América.

En 1922 fue nombrado subsecretario de estado en el despacho de higiene y desde allí impulsó la creación del Ministerio de Salubridad, adelantándose a su época, pues sólo Cuba contaba con dicho Ministerio. En 1927 fue nombrado Ministro de Salubridad Pública puesto que ocupó hasta 1936 y luego de 1943 a 1948.

En 4 administraciones fue Ministro, se dedicó a la sanidad del país, revisó lo que habían realizado otros colegas costarricenses y contó con el apoyo de la fundación Rockefeller.

Murió el 3 de agosto de 1975.

4. Reflexión de la Comisión Especial

La Comisión Especial analizó los documentos remitidos por el Decanato de la Facultad de Medicina, así como otros recopilados por la Comisión Especial del Consejo Universitario¹¹, y realizó la siguiente reflexión en torno al legado del Dr. Núñez Frutos:

4.1. Los aportes del Dr. Solón Núñez a la Salud Pública Nacional

En el año de 1958, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica brindó un homenaje al Doctor Solón Núñez Frutos, con el fin de exaltar la labor en el campo de la salud pública, la medicina y la seguridad social.

El Doctor Solón Núñez, un hombre modesto con una trayectoria brillante a lo largo de su vida.

Los hechos más sobresalientes de la vida de don Solón, como con cariño se le ha llamado siempre, son un ejemplo sublime de lo que puede obtenerse con esfuerzo y con perseverancia y permiten reconocer lo que significa una vida consagrada al servicio de la colectividad. Esfuerzo y espíritu de servicio son sin duda, las dos condiciones más características del Dr. Solón Núñez¹².

Nacido en el seno de un hogar humilde, en el año de 1883, de niño cursa los primeros cuatro años de enseñanza primaria en la Escuela de Desamparados, pasando luego a continuar los estudios en San José, donde luego ingresaría en el Liceo de Costa Rica, con gran esfuerzo y con espíritu *decidido y resuelto* obtiene el título de Bachiller en el año de 1901.

Su primera experiencia en el campo profesional la realiza como maestro de educación pública en una escuela rural de Naranjo, dedicándole a la docencia los mejores años de juventud. Esta oportunidad lo hace escalar en el área educativa hasta llegar al cargo de Inspector de Escuelas Primarias de la Provincia de San José.

Con veintiocho años de edad, la vocación por la medicina motiva al Dr. Solón a buscar la superación personal que, con el apoyo de su familia y ahorros, logra abrir su horizonte de estudio por esta disciplina y parte a Suiza en el año de 1911. Para el año de 1915, obtiene el título de Médico y Cirujano en la Universidad de Ginebra con altas calificaciones.

La sensibilidad del Dr. Solón Núñez hace que la ciencia sanitaria se convierta en su profesión y en su preocupación; así describe el Dr. Fernando Trejos Escalante el ejercicio de la profesión del doctor Núñez Frutos¹³:

Ejerce por un tiempo su profesión privada, pero luego siente la honda preocupación del médico que comprende que hay un campo mayor para la capacidad y el esfuerzo en bien de sus semejantes. Conocedor de los enormes problemas sanitarios y asistenciales que vive el país, se inclina hacia estos aspectos de la Medicina, a pesar de que eso significara para él menores beneficios económicos y le traerá, a través de los años, amargos sinsabores. Siente, en cambio, una gran satisfacción íntima por haber cumplido su deber ante la colectividad. Ya con esta

¹¹ Artículo denominado "Salud Pública". Diario *La Tribuna*, 30 de enero de 1948. p. 2.

Artículo "La socialización de la medicina". Diario *La Nación*. p. 4.

República de Costa Rica. América Central. Memoria de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social correspondiente al año de 1927. Presentada al Congreso Constitucional por Solón Núñez, Secretario de Estado en el Despacho de esa Cartera. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1928.

¹² Discurso pronunciado por el Dr. Fernando Trejos Escalante, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en el homenaje que éste le tributó al Dr. Solón Núñez en el mes de noviembre de 1958. Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Homenaje al Doctor Solón Núñez Frutos. San José, Costa Rica. 1958. p.8-9.

¹³ *Ídem*. P. 10.

orientación en su vida, y después de efectuar sus estudios de especialización en la materia de Salud Pública, ocupa un cargo en el Departamento de Anquilostomiasis establecido por la Fundación Rockefeller, del cual posteriormente llega a ser el Jefe.

Durante el período comprendido entre los años 1922 y 1927 fue nombrado Subsecretario de Estado en el Despacho de Higiene, período en el que impulsó la creación del Ministerio de Salubridad, lo que ubica a Costa Rica como el segundo país en América Latina, después de Cuba, que dispone de un Ministerio en esa materia. Producto de sus múltiples esfuerzos, es designado Ministro de esa cartera, puesto que le fue conferido en los años de 1927 a 1936 y de 1943 a 1948.

En el ejercicio de su mando en el Ministerio, dedicó sus conocimientos a la sanidad del país, por lo que es importante resaltar que casi todas las leyes emitidas en el pasado, en materia de salud y protección social, así como la estructura de las unidades¹⁴ que conformarían el Ministerio de Salubridad Pública, le corresponde el mérito al Dr. Solón Núñez.

(...) Otros, muchísimos capítulos ignorados de esta fecunda vida, quedarán en la oscuridad (...). Sin embargo, lo brevemente expuesto acerca de la importancia que tiene don Solón Núñez en el desarrollo de nuestra patria y reconocer el puesto que le corresponde entre los hombres que de verdad han servido a Costa Rica. (palabras del Dr. Fernando Trejos Escalante).

4.1.1. Algunas publicaciones

Por su sencillez y su inquietud por transmitir los aspectos relevantes en materia de higiene y salubridad, con el afán de que fuera entendido por la población en general, se dedicó a leer, investigar, escribir, publicar y divulgar aspectos relevantes que las personas deberían conocer en esa época sobre higiene básica. Algunos de ellos, no más importantes que otros son:

a. En el campo de la medicina y la epidemiología

- *Profilaxis de las enfermedades venéreas*. 1916.
- *Técnica de la vacuna*. 1917.
- *Influenza Epidémica*. 1921.
- *La Tosferina*. 1923.
- *La Fiebre Tifoidea y Paratifoidea*. 1923.
- *Los portadores de gérmenes en la transmisión de la tifoidea [y] datos estadísticos correspondientes al primer semestre de 1926*.
- *La Escarlatina*. 1926.
- *La Malaria*. 1928.
- La octava conferencia sanitaria panamericana, celebrada en Lima en octubre de 1927.
- *La Viruela*. 1930.
- *El Sarampión*. 1930.
- *La Tuberculosis*. 1931.

b. En el campo de la medicina social y la salud pública

- *Necesidad de observar a los niños*. 1906.
- *Crítica a los procedimientos disciplinarios que prescribe la ley, y sistema práctico para mejorar la educación de los niños, dentro y fuera de los planteles de enseñanza*. 1910.
- *Consejos para las madres. La leche*. 1926.
- *Mi catecismo higiénico*. 1926.
- *Memoria del Ministerio de Salubridad Pública y Protección Social de Costa Rica*. 1928.
- *La leche, el mejor alimento*. 1931.
- *Para los maestros: notas sobre la anquilostomiasis*. 1931.

¹⁴ Creación de las primeras Unidades Sanitarias, Departamentos de Salud Pública, Ingeniería Sanitaria, Estadística Vital, Laboratorio Bacteriológico y otros.

- *Código de moral médica de la Facultad de Medicina de la República de Costa Rica.* 1932.
- *Las instituciones de defensa social*
- *Dos palabras a la futura madre.* 1933.
- Programas de higiene a los maestros. Traducidas de los programa de higiene de las escuelas norteamericanas con adaptación a las nuestras. 1936.

c. Algunos puestos ejercidos

Los cargos desempeñados por el Dr. Solón Núñez Frutos fueron muchos y su diversidad refleja la sensibilidad y verdadera vocación por su profesión de doctor en medicina y maestro. Conocedor de las necesidades y problemas sanitarios de niños, madres maestros y de las poblaciones vulnerables de la época, logró desempeñarse como maestro de primaria y secundaria, médico auxiliar, jefe de los servicios sanitarios, de nuestro país, presidente de la Facultad de Medicina, en el año de 1924, epidemiólogo de la Oficina Sanitaria Panamericana en 1927, Ministro de Salubridad en 1943 a 1948. Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene de la Escuela de Ciencias de la Universidad de Costa Rica entre 1942 y 1943.

Como Secretario de Estado en el Despacho de la cartera de Salubridad Pública y Protección Social en el año de 1927, en su informe presentado al Congreso Constitucional expuso lo siguiente:

(...) podría quizá decirse que a la Subsecretaría le tocó como función capital, despertar la conciencia sanitaria del país. (...) Era preciso, asimismo, que la higiene local de las ciudades, que no es sino parte de la higiene general del país, no estuviera como cosa totalmente independiente del Estado, y finalmente urgía incluir en sus funciones la capitalísima de la protección social amparando con este nombre todas las instituciones llamadas de beneficencia.

(...) No importa que se haga de la posición del Ministro de Salubridad una posición política. La Protección social no sólo es política, sino que es alta política.¹⁵

Algunos han descrito su labor en los siguientes términos:

(...) En cuatro administraciones fue el doctor Núñez demostración palpable de sabiduría y valer. Durante los años en que ocupó el cargo de ministro se dedicó por entero a la sanidad del país.¹⁶

d. Representaciones en nombre de nuestro país¹⁷.

Merecedor de representar a nuestro país en diversas funciones dentro y fuera de Costa Rica. Entre los años de 1909 a 1946, nos representó como:

- Delegado del Gobierno de Costa Rica en los Tribunales de Exámenes de las Escuelas Complementarias. 1909.
- Delegado del Gobierno de Costa Rica a la IV Conferencia Médica Latina, realizada en la Habana, Cuba, 1922.
- Representante de Costa Rica en el Intercambio Médico Internacional, reunido en Europa bajo los auspicios de la Liga de las Naciones. 1925.

¹⁵ República de Costa Rica. América Central. *Memoria de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social correspondiente al año de 1927*. Presentada al Congreso Constitucional por Solón Núñez, Secretario de Estado en el Despacho de esa Cartera. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1928. p. v-vi.

¹⁶ Frutos Verdesia, Juan Bautista. *Doctor Solón Núñez Frutos*. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Departamento de Publicaciones. San José, Costa Rica. 1979. p.27.

¹⁷ *Ídem*. p. 29-53.

- Comisionado de la Fundación Rockefeller para observar las organizaciones sanitarias de Panamá y las Antillas (1934) y México y Centro América (1935).
- Delegado de la III Conferencia Internacional de Directores de Sanidad Pública, en Washington, D.C., en 1936.
- Delegado del Gobierno de Costa Rica en dos oportunidades en los años 1942 y 1946 a conferencias y congresos en Río de Janeiro. Otra representación importante fue la de Delegado de la Oficina Sanitaria Panamericana a la conferencia para redactar en Washington el primer Código Sanitario Panamericano, junto con los Estados Unidos de América, Brasil y la Argentina, en 1946.

El Dr. Solón Núñez Frutos muere el 3 de agosto de 1975, y de su labor se destaca que:

*En todos los aspectos de su existencia dejó enseñanzas imborrables: como escolar, como maestro, como médico, como higienista, como ciudadano, como esposo y como padre ejemplar. Su gestión como funcionario público fue regalo de espíritu, bella forma de cristianismo y nunca campo de especulación, de torpes arrogancias ni de ridículas vanidades. (...) ¡Que la vida y obra del doctor Solón Núñez Frutos sea ejemplo para nuestra generación y para las generaciones venideras!*¹⁸

La Asamblea Legislativa le confirió el título de BENEMÉRITO DE LA PATRIA, por acuerdo N.º 1819 de 27 de abril de 1978.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, informó sobre el interés de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas de celebrar el 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos.
2. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina avaló, con la totalidad de los presentes, la propuesta de colocar el busto y la respectiva placa conmemorativa de la celebración del natalicio del Dr. Núñez Frutos.
3. De acuerdo con la normativa institucional:

ARTÍCULO 7. *La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)*

ARTÍCULO 8. *El Decano o Director de la Unidad que recibe la solicitud de sus estudiantes o funcionarios para colocar una placa o monumento deberá integrar una comisión con tres de sus funcionarios que mayor relación de trabajo hayan tenido con la persona que se desea homenajear.*

Esta Comisión deberá rendir un informe completo el cual será sometido a la consideración de la Asamblea respectiva, para que ésta por votación secreta y

¹⁸ Frutos Verdesia, Juan Bautista. Op. cit., pp. 28-29.

mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, decida si gestiona o no ante el Consejo Universitario, el homenaje propuesto.

La solicitud debe incluir la biografía del funcionario que se propone distinguir.

ARTÍCULO 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

ARTÍCULO 11. El Consejo de Rectoría designará y nombrará el funcionamiento de una Comisión Especial de Honores y Distinciones que determinará las normas en cuanto a la forma, tamaño, ubicación y, tipos de inscripción, placas o monumentos, que hayan sido acordados por el Consejo Universitario.

3. La labor realizada por el Dr. Solón Núñez Frutos, en el campo de la salud pública, la medicina social y la seguridad social en nuestro país y el aporte a otros países, ha sido de merecido reconocimiento. El Doctor Núñez Frutos en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social asumió un papel visionario que contribuyó con el desarrollo del país, en aspectos tales como la normativa sanitaria, campañas preventivas, creación de organismos especializados para diferentes áreas de la salud, la creación de las unidades sanitarias, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y fortalecimiento de la seguridad social.

ACUERDA

1. Autorizar, según lo indicado el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la confección y colocación de un busto como homenaje al Dr. Solón Núñez Frutos, y una placa con el texto que se indica a continuación, que serán ubicados en el jardín que se encuentra al lado de la entrada principal de la Facultad de Medicina. El texto de la placa será el siguiente:



Dr. Solón Núñez Frutos
“Al maestro creador de nuestra salud pública”

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que en la propuesta presentada por la Comisión no se incluye toda la información que se recogió acerca de ese gran hombre.

Por otra parte, se cuestiona si cuando se dice autorizar, según lo indicado en el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la confección y colocación de un busto, sea necesario especificar autorizar a quién, o si se sobreentiende a quién se está autorizando.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE Considera que es un hecho que la propuesta en discusión debe ser aprobada. Por otra parte, hace un llamado de atención por cuanto la Universidad genera los procedimientos de honores y distinciones para personas que han tenido una trayectoria sobresaliente.

Menciona que en algunos casos, se pretende hacer ese tipo de distinciones, sin tomar en cuenta la verdadera naturaleza por la cual fueron creadas. Recuerda el caso específico que se dio en una unidad, en donde deseaban hacerle una distinción a un profesor, a quien le tenían mucho cariño, por lo que pretendían darle una placa. Explica que la normativa es clara, en cuanto a que el otorgar placas se da en casos extraordinarios, como el presentado en la propuesta.

Añade que si el Consejo Universitario no tiene el cuidado de concederlo a las personas que tienen un mérito excepcional, esto dejaría de ser una distinción, pues es claro que se debe conceder a aquellas personas que se destacan en una disciplina.

Sugiere algunas modificaciones de forma en la propuesta de acuerdo; en el considerando 1, solicita que se incluya la nota enviada por la decana de la Facultad de Medicina, Carmen Lidia Guerrero Lobo.

En el considerando 2, solicita incluir el número de oficio donde la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina avaló la solicitud.

Por otra parte, indica que en el considerando 3, conviene señalar a cuál reglamento corresponden.

Considera que el artículo 11 no es necesario mencionarlo, debido a que la Comisión Especial que presenta la propuesta cumple con ese requisito.

Finalmente, estima que en el acuerdo se debe hacer referencia al artículo 7 y no al artículo 11, tal y como se propone.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES explica que en el considerando 3 se debe incluir que el Dr. Núñez impulsó la creación del Ministerio de Salubridad, siendo este un hecho fundamental, entre las cosas que el Dr. Solón Núñez Frutos hizo para el país. Lo cual se indica en la semblanza hecha por la Escuela de Medicina.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que escuchar los méritos del Dr. Solón Núñez Frutos, le hace reflexionar; opina que es un honor para la Universidad contar con el busto de dicha persona.

Por otra parte, hace una observación e indica que en el dictamen se menciona que: "Regresó en plena guerra del 14", supone que se refiere al año 1914; y posteriormente se dice que para el año 1915 obtiene el título de médico y cirujano en la Universidad de Ginebra, con altas calificaciones.

Comenta que con respecto al resto del contenido de la propuesta, se encuentra totalmente de acuerdo. Reitera que para la Universidad de Costa Rica es un honor contar con un busto de una persona tan destacada.

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que para la comunidad universitaria y para el país en general es realmente un honor haber tenido a una persona de esta calidad humana, moral y profesional.

Exterioriza una felicitación a la Comisión que elaboró la propuesta y a todos los colegas de dicho personaje.

Concuerda con el Dr. Luis Bernardo Villalobos en cuanto a los beneficios obtenidos con los aportes del Dr. Solón Núñez Frutos.

Hace una observación de forma en el acuerdo. Retoma lo mencionado por la M.Sc. Marta Bustamante con respecto a que se debe hacer referencia al artículo 7 y no al artículo 11

Después dice autorizar, según lo indicado en el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la confección y colocación de un busto como homenaje al Dr. Solón Núñez Frutos, y una placa con el texto que se indica a continuación, que serán ubicados en el jardín que se encuentra al lado de la entrada principal de la Facultad de Medicina. El texto de la placa será el siguiente. Propone se elimine la frase: El texto de la placa será el siguiente, ya que ese hace referencia al busto, a la placa, y luego se destaca el texto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que en la presente sesión se han tomado acuerdos muy satisfactorios tanto para la labor propia del Consejo Universitario, como por el impacto que los acuerdos producen en la comunidad universitaria.

Hace referencia a los dos casos que se analizaron con anterioridad, y a la propuesta en discusión sobre la solicitud presentada por la Escuela de Medicina y la Facultad de Medicina en general, respecto a tan importante homenaje.

Manifiesta que es muy grato conocer el aporte que han dejado personas tan especiales. Costarricenses que han dedicado su vida, experiencia y profesionalismo durante años al servicio de la sociedad costarricense, y que con este tipo de acciones han sentado las bases de lo que es hoy la seguridad social del país, la cual requiere una construcción permanente.

La seguridad social está dando paso, cada vez más, a la participación de la empresa privada, lo cual, en algún momento, podría revertirse; en la medida en que la falta de recursos, el incumplimiento de la seguridad social o de los entes que son responsables de ello den cabida a una atención privada, que cobra precios altos para brindar servicios como esos.

Por otra parte, piensa que ese tipo de homenaje resalta la necesidad de que las autoridades del presente tengan claro, que sin esa seguridad social, el país no hubiera alcanzado los logros obtenidos hasta hoy, por lo que es imperativo continuar creciendo en este campo.

Exterioriza que, en la actualidad, la privatización aumenta y la seguridad social por la cual personas como el Dr. Solón Núñez lucharon y dieron tanto de su vida, se podría ver afectada. Con el tiempo, las futuras generaciones podrían llegar a tener problemas para recibir ese tipo de servicios.

Expresa que se encuentra muy complacido con el acuerdo tomado, así como con el homenaje que la Facultad de Medicina y la Escuela de Medicina van a ofrecer al Dr. Solón Núñez Frutos.

Por otra parte, considera necesario que a los considerandos se les hagan las modificaciones mencionadas por la M.Sc. Marta Bustamante, y que para responder a la normativa que aparece en el considerando 3, recomienda que se incluya como considerando la conformación de la Comisión Especial por parte del Consejo Universitario, ya que se estaría respondiendo al artículo 10 que ahí se anota.

Además, se debe agregar un considerando 4, que señale que la Dirección del Consejo Universitario conforma la Comisión Especial, integrada por los miembros del Consejo Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Luis Bernardo y el Ing. Fernando Silesky. En el acuerdo es importante indicar que se autoriza a la Escuela de Medicina. Seguidamente, propone que en el acuerdo se elimine la frase que dice: *según lo indicado en el artículo 7 del Reglamento para conferir honores y distinciones*, y que se mencione en los considerandos.

******A las dieciséis horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo**

******A las dieciséis horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ******

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas informó, mediante oficio del 12 de octubre de 2005, a la Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, sobre el interés de celebrar el 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, declarado Benemérito de la Patria en el año 1978.**
- 2. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina avaló, en sesión N.º162, artículo 3), del 15 de febrero de 2006, y con la totalidad de los presentes, la propuesta de colocar el busto y la respectiva placa conmemorativa de la celebración del natalicio del Dr. Núñez Frutos. La solicitud fue presentada al Consejo Universitario por la Decana de la Facultad de Medicina (oficio FM-369-02-06, del 22 de febrero de 2006).**
- 3. El Reglamento para conferir honores y distinciones establece:**

ARTÍCULO 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

ARTÍCULO 8. *El Decano o Director de la Unidad que recibe la solicitud de sus estudiantes o funcionarios para colocar una placa o monumento deberá integrar una comisión con tres de sus funcionarios que mayor relación de trabajo hayan tenido con la persona que se desea homenajear.*

Esta Comisión deberá rendir un informe completo el cual será sometido a la consideración de la Asamblea respectiva, para que ésta por votación secreta y mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, decida si gestiona o no ante el Consejo Universitario, el homenaje propuesto.

La solicitud debe incluir la biografía del funcionario que se propone distinguir.

ARTÍCULO 10. *Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.*

4. La Dirección del Consejo Universitario estableció la Comisión Especial, integrada por la licenciada Ernestina Aguirre Vidaurre, el ingeniero Fernando Silesky Guevara y el doctor Luis Bernardo Villalobos Solano, quien la coordina.
5. La labor realizada por el Dr. Solón Núñez Frutos, en el campo de la salud pública, la medicina social y la seguridad social en nuestro país y el aporte a otros países, ha sido de merecido reconocimiento. El Doctor Núñez Frutos, principal impulsor de la creación de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social, asumió un papel visionario que contribuyó con el desarrollo del país, en aspectos tales como la normativa sanitaria, campañas preventivas, creación de organismos especializados para diferentes áreas de la salud, la creación de las unidades sanitarias, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y fortalecimiento de la seguridad social.

ACUERDA

Autorizar a la Escuela de Medicina la confección y colocación de un busto como homenaje al Dr. Solón Núñez Frutos, y de una placa que serán ubicados en el jardín que se localiza en la entrada principal de la Facultad de Medicina. El texto de la placa será el siguiente:



Dr. Solón Núñez Frutos
Al maestro creador de nuestra salud pública

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ana Lucía Saravia Calderón, Bernardo Montero Bolaños, Lisela Moreira Carmona, Grettel Valle Bourrouet, Carlos Saborío Valverde, Carlos León Rojas, Ana Lorena Alvarado Gómez.

El señor Director somete a votación secreta levantar requisito a Ana Lucía Saravia Calderón, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación secreta levantar la totalidad de los requisitos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros Aportes |
|--|--|--------------------------|-------------------|--|---|--|
| Saravia, Calderón, Ana Lucía Vicerrectoría de Investigación | Interina Licenciada (1) (1/2 tiempo) | Guatemala, Guatemala | 23 al 24 de marzo | Taller Centroamericano sobre Investigación Universitaria. Participa como expositora presentando un diagnóstico sobre la investigación que realizan las instituciones de educación superior de Costa Rica. | \$150 Gastos de salida y transporte interno | (Sin cuantificar) Pasaje y viáticos CSUCA |
| Montero Bolaños, Bernardo Escuela de Matemática | Catedrático | París y Tolouse, Francia | 18 al 20 de marzo | Simposio Institut de Recherche pour L'Enseignement Des Mathematiques (IREM). Presentará una conferencia sobre la importancia del IREM en Centroamérica y en particular en Costa Rica. | \$750 Pasajes parciales | \$600 Viáticos Asociación de Directores de IREM (ADIREM) \$800 Complemento de viáticos IREM \$250 Complemento de pasaje Aporte personal |
| Moreira Carmona, Lisela Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM) | Adjunto | Antigua, Guatemala | 20 al 24 de marzo | Asiste al Curso Taller: Preparación de proyectos de investigación e innovación en el ámbito del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO). Este curso-taller se enfoca en la formación del recurso humano para conocer los mecanismos para aplicar por fondos para investigación en temas agrícolas. | \$385 Pasaje \$72 Viáticos parciales \$56 Gastos de salida Total: \$513 | \$597 Complemento de viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$65 Complemento de viáticos Aporte personal |

| | | | | | | |
|---|----------|---------------------------------------|----------------------------|---|---|---|
| Valle Bourrouet, Grettel Escuela de Química | Asociada | Distrito Federal, México | 21 de marzo al 16 de abril | Pasantía académica en la Universidad Autónoma Metropolitana de México. Esta pasantía es parte de un proyecto de cooperación técnica con la Universidad Autónoma Metropolitana. Pretende completar el proyecto de investigación <i>Estudio de la química de coordinación de 2-hidroxi-1,4 naftoquinonas y su aplicación en la síntesis de derivados orgánicos y sus propiedades electroquímicas.</i> | \$642 Pasaje \$26 Gastos de salida Total: \$668 | (Sin cuantificar) Viáticos Universidad Autónoma Metropolitana de México. |
| Saborío Valverde, Carlos Escuela de Psicología | Adjunto | San Diego, California, Estados Unidos | 22 al 26 de marzo | Reunión Anual de la Escuela de Psicología. Asiste a distintos talleres, mesas redondas y conferencias sobre temas asociados a la evaluación de la personalidad. | \$750 Viáticos | \$1.100 Pasaje e inscripción Aporte personal |
| León Rojas, Carlos Programa de Posgrado en Química | Director | La Plata, Argentina | 03 al 07 de abril | XVII Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica (SIBAE 2006) Presentará la ponencia: <i>Estudio Electroquímico del Complejo Estaño-azul de metileno por voltamperometría.</i> Además participará en la Asamblea bianual de la Junta de Gobierno, en calidad de Secretario Nacional de la Sociedad para Costa Rica. | \$650 Viáticos parciales \$100 Inscripción Total: \$750 | \$1.500 Pasaje DAAD \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI |

| | | | | | | |
|--|----------|------------------------|----------------------|---|--|---|
| Alvarado G3mez, Ana Lorena Centro de Electroqu3mica y Energ3a Qu3mica (CELEQ) | Asociada | La Plata, Argentina | 03 al 07 de abril | XVII Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Electroqu3mica (SIBAE 2006) Presentar3 las ponencias: "Comparaci3n de t3cnicas voltamperom3tricas para determinar estaño en aguas a nivel de trazas" "Determinaci3n de cobre en agua de mar por voltamperometria de redisoluci3n cat3dica con preconcentraci3n adsortiva". | \$650 Viáticos parciales \$100 Inscripci3n Total: \$750 | \$375 Pasaje parcial FUNDEVI \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$26 Gastos de salida Aporte personal Total Aporte personal: \$526 \$625 Complemento de pasaje Proyecto VI-804-A1-818 Proyecto CELEQ inscrito en la Vicerrectoria de Investigaci3n |
|--|----------|------------------------|----------------------|---|--|---|

¹ De conformidad con el art3culo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del art3culo 9), ambos del Reglamento para la Asignaci3n de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

² De conformidad con el art3culo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b), del art3culo 9, ambos del Reglamento para la Asignaci3n de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad

³ De conformidad con el art3culo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del art3culo 9, ambos del Reglamento para la Asignaci3n de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte econ3mico en este año.

⁴ Aprobado Ad-refer3ndum.

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y cincuenta minutos se levanta la sesi3n.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Informaci3n y Servicios T3cnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.